



MANUAL DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR 2026



Contenido

1. Nuestros fundamentos
2. Nuestro gobierno escolar
3. Convivencia y bienestar
4. Deber de cuidado
5. Derechos y deberes institucionales
6. Costos educativos
7. Política de inclusión
8. Escuela de formación
9. Servicio social obligatorio 2026
10. Sistema de comunicación e información
11. Política de tratamiento de datos personales
12. Revisión y actualización del manual de convivencia y bienestar



1. NUESTROS FUNDAMENTOS

El Gimnasio Campestre Los Alpes es de naturaleza privada, mixto, en proceso de implementación y consolidación bilingüe, no confesional y de Calendario A; ofrece a sus estudiantes una educación basada en la Pedagogía Sistémica, con un currículo transdisciplinario enfocado en el desarrollo de habilidades.

1.1. Principios Filosóficos

- a. **Comprensión recursiva del ser humano:** los niños, niñas y jóvenes, para el Gimnasio Campestre Los Alpes, son su diferencia, su rostro propio, su historia concreta y, simultáneamente, su capacidad de encuentro permanente con los otros para la construcción de nuevas realidades. Ellos son capaces de todo lo que sus maestros más dedicados, la comunidad y su autonomía consecuente, sean capaces de generar en una red de apoyo fuerte y coherente.
- a. El permanente replanteamiento y transformación del conocimiento exige a la escuela convertir la investigación disciplinada en el criterio fundamental de la elaboración y ejecución curricular. La realidad es una construcción incansable en la que deben participar nuevos seres humanos aptos para aplicar, completar, criticar y redefinir todos los conocimientos en conexión con situaciones vitales concretas.
- b. Nuestra prioridad formativa es el apoyo al aprendizaje individual y el desarrollo emocional de todas las personas. Consideramos que el pleno desarrollo emocional y la capacidad para aprender a aprender son las bases sobre las que se construyen los seres humanos más fuertes y capaces.
- c. El primer objetivo del maestro del Gimnasio Los Alpes es la consolidación del vínculo con cada estudiante y su familia. El maestro es un ser humano que desarrolla un permanente trabajo personal como garantía de su rol como formador de nuevos seres humanos; y la disponibilidad para la investigación e innovación permanente es la característica principal de su labor.



1.2. Misión

Formamos familias con el mayor bienestar integral posible y el más alto nivel académico, enfocados en la construcción de espacios de aprendizaje transdisciplinario y estrategias de seguimiento individual de procesos en un entorno feliz, inspirador e innovador.

1.3. Visión 2030

El Gimnasio Campestre Los Alpes se proyecta como una organización sostenible, escalable, líder a nivel departamental, que potencia todas las habilidades que deben caracterizar a los investigadores, innovadores y creadores del s.XXI. En 2030, el Gimnasio Los Alpes ha logrado consolidar un modelo pedagógico sistémico, con una estructura curricular transdisciplinaria bilingüe, con resultados de primer nivel en pruebas estatales y con acreditación certificada, nacional e internacional.

Además, para 2030 ha afianzado un Centro de Innovación y una Escuela de Formación para padres de familia, logrando que el contexto familiar y escolar sean un espacio de investigación permanente y una sólida red de apoyo emocional.

1.4. Valores Institucionales

Fraternidad:

- Cultivar un ambiente de corresponsabilidad, empatía, colaboración y apoyo mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el sentido de pertenencia y la construcción de relaciones sólidas y duraderas.

Comunicación generativa:

- Promover una comunicación abierta, fluida y recursiva entre estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo, basada en el cuidado mutuo, la escucha activa y la búsqueda de soluciones conjuntas.



Autonomía:

- Fomentar el desarrollo de la responsabilidad en los estudiantes, empoderados para tomar decisiones, asumir sus propias responsabilidades y cultivar una disciplina de trabajo basada en la organización, el esfuerzo y la constancia.

Adaptabilidad:

- Desarrollar en los estudiantes la capacidad de adaptarse a los cambios constantes del mundo actual, tanto en el ámbito académico como personal, fomentando la flexibilidad mental, la resiliencia y la capacidad de aprender de nuevas experiencias.

Innovación:

- Estimular la creatividad, el pensamiento crítico y la búsqueda de soluciones creativas en todos los aspectos de la vida escolar, fomentando un ambiente que valore la experimentación, la toma de riesgos y la búsqueda de nuevas ideas.

Cuidado de sí mismo:

- Promover el bienestar físico, mental y emocional de toda la comunidad educativa, inculcando hábitos de autocuidado como la alimentación saludable, la actividad física, el descanso adecuado, la gestión del estrés y el desarrollo del bienestar emocional.

1.5. Perfil Institucional

Perfil del Estudiante:

1. Se ama y reconoce todas sus habilidades y posibilidades, cultivando una autoestima sólida y un sentido de valía personal.
2. Comprende su contexto familiar desde la posibilidad, reconociendo su influencia en su desarrollo y asumiendo un rol activo en su entorno familiar.
3. Se comprende corresponsable de su entorno, demostrando una alta conciencia ecológica y contribuyendo a la preservación del medio ambiente.
4. Se comunica con el propósito de construir espacios pacíficos e incluyentes, fomentando el diálogo y la colaboración para resolver conflictos de manera constructiva.
5. Trabaja en equipo, reconociendo la importancia del trabajo colaborativo y participando activamente en proyectos y actividades grupales para alcanzar objetivos comunes.
6. Desarrolla habilidades lógico-matemáticas muy complejas para la resolución de problemas, aplicando el pensamiento crítico y analítico en diferentes contextos.
7. Desarrolla habilidades para la investigación científica y la aplicación tecnológica, enfrentando desafíos con creatividad e innovación.
8. Aprueba exámenes internacionales en inglés para los niveles más altos, demostrando competencia en un segundo idioma y su capacidad para comunicarse en un contexto global.
9. Sabe leer, escribir y hablar con una desarrollada conciencia crítica, analizando y evaluando la información de manera reflexiva y argumentativa.
10. Fortalece sus habilidades corporales y artísticas para desarrollar su creatividad y autoestima, explorando su potencial en diferentes áreas de expresión
11. Cuida su cuerpo, su aseo y su aspecto personal, demostrando amor por sí mismo y por los otros.



12. Cultiva actitudes de autorregulación y prevención, siendo consciente de su bienestar físico y emocional y tomando medidas para su cuidado.

Perfil del Egresado:

1. Cultiva un alto bienestar emocional, manejando situaciones adversas con calma y resiliencia.
2. Es bilingüe, dominando dos idiomas con fluidez y eficacia.
3. Posee una capacidad excepcional para aprender a aprender, siendo un auténtico autodidacta.
4. Es un individuo crítico e innovador, cuestionando el statu quo y buscando soluciones creativas.
5. Destaca por sus altísimas competencias digitales, utilizando la tecnología de manera eficiente y creativa.
6. Tiene una sólida conciencia social y ambiental, comprometido con su comunidad y el cuidado del medio ambiente.
7. Es un investigador apasionado, contribuyendo al avance del conocimiento y desarrollo de soluciones innovadoras.
8. Tiene un propósito vital claro y definido, orientado hacia el servicio a los demás y al bien común.
9. Es un ciudadano global, valorando la diversidad cultural y buscando construir puentes entre personas y comunidades.

Perfil del Docente:



1. Tiene un propósito vital definido y lo vive con alegría, guiando su práctica educativa con sentido y pasión.
2. Ha fortalecido su desarrollo emocional y sexual, definiendo su identidad y estableciendo relaciones saludables y responsables con los demás.
3. Se comunica de manera generativa, creando espacios para el diálogo y la posibilidad, fomentando un ambiente de cuidado y colaboración en el aula.
4. Posee una plena conciencia ecológica y promueve principios de fraternidad universal en su enseñanza, transmitiendo valores de cuidado del medio ambiente y responsabilidad social.
5. Está comprometido con los retos sociales del país, integrando en su cátedra la reflexión y el análisis de temas relevantes para la sociedad.
6. Actualiza constantemente los conocimientos en su área, orientando su trabajo académico hacia la formación de investigadores capaces de abordar problemas reales.
7. Contextualiza sus enseñanzas a los grupos y niveles de cada estudiante en el aula, diferenciando entre enseñar saberes y desarrollar habilidades, y siendo creativo en la evaluación y retroalimentación permanente. Además, entrega sus tareas y cumplimientos profesionales con puntualidad y rigurosidad, y trabaja en equipo para fortalecer la comunidad educativa.
8. Tiene Sentido de pertenencia hacia su institución
9. Desarrolla conciencia plena del servicio como valor fundamental para la organización

1.6. Criterios de admisión

El Gimnasio Los Alpes recibe estudiantes para cursar desde Pre-jardín hasta 8º (cupos limitados).

Para pertenecer al colegio, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:



- Tener 3 años y 6 meses de edad como mínimo y 14 años de edad como máximo.
- No ser estudiante repitente de uno o varios grados en otra institución educativa
- Tener valoración **Alta** en la calificación del desempeño Actitudinal (institución educativa).
- Estudiante que presente bajos desempeños en una de las asignaturas de la prueba de admisión, ingresa a la institución firmando Matrícula Condicional académica
- No presentarse como candidato a 9º, 10º o 11º.

Para pertenecer al Gimnasio Los Alpes, el aspirante debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción debidamente diligenciado (anexar todos los documentos exigidos)
- Examen de admisión (habilidades cognitivas – habilidades afectivas – áreas fundamentales): Matemáticas – Lectura y Escritura – Inglés a partir del grado transición. Exámenes que definen la admisión del estudiante desde 1º.
- Evaluación del contexto familiar (**Centro de Bienestar y apoyo al Aprendizaje**).

1.7. Política de Convivencia del Gimnasio Campestre Los Alpes

Preámbulo

En el Gimnasio Campestre Los Alpes, nuestra prioridad es el bienestar integral de cada miembro de nuestra comunidad educativa. Nos enfocamos en la construcción de vínculos afectivos sólidos, el cuidado de nuestros estudiantes y la creación de redes de apoyo emocional que fomenten un ambiente de cuidado, armonía y crecimiento.



Marco Normativo

Nuestra política de convivencia se fundamenta en los siguientes principios y leyes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
- Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para la Ciudadanía)
- Decreto 1965 de 2013 (Reglamentación de la Ley 1620)
- Decreto 1860 de 1994 (Reglamentación de la Ley 115 en lo referente a la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos)
- Decreto 2253 de 1995 (Normas sobre la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes)
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)

Principios Fundamentales

1. **Bienestar Integral:** Velamos por el desarrollo armónico de todas las dimensiones de la persona: física, emocional, social, intelectual y espiritual.
2. **Vínculos Afectivos:** Fomentamos relaciones interpersonales basadas en el respeto, la empatía, la confianza y la solidaridad.
3. **Cuidado y Protección:** Garantizamos un ambiente seguro y acogedor donde todos se sientan protegidos y valorados.
4. **Redes de Apoyo:** Fortalecemos la comunicación y la colaboración entre estudiantes, familias, docentes y directivos para brindar un acompañamiento integral a cada estudiante.
5. **Pedagogía Sistémica:** Comprendemos las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa como un sistema dinámico y complejo, donde cada uno influye en los demás.



Valores

Nuestra política de convivencia se basa en los siguientes valores:

- Cuidado
- Responsabilidad
- Honestidad
- Disciplina positiva
- Solidaridad
- Justicia
- Equidad

Mecanismos

Para garantizar el cumplimiento de esta política, se establecen los siguientes mecanismos:

- Diálogo y comunicación abierta
- Mediación y resolución pacífica de conflictos
- Acompañamiento y orientación
- Seguimiento y evaluación
- Disciplina positiva

Compromiso

Invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a comprometerse con esta política de convivencia, a vivir los valores que la inspiran y a construir juntos un ambiente donde el bienestar, el cuidado y la armonía sean una realidad.

2. NUESTRO GOBIERNO ESCOLAR

2.1. Instancias de dirección y participación

Consejo Directivo: Es el máximo organismo de representación institucional. En este consejo están representados todos los estamentos de la comunidad educativa. Son miembros: el rector, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados, un representante del sector productivo.

Rector: es el responsable de dirección académica del Gimnasio Campestre Los Alpes. Es designado por la junta directiva de la institución.

Consejo Académico: Es la máxima instancia para la evaluación permanente de los resultados actitudinales y académicos de la institución. Este consejo está conformado por: rectoría, coordinación académica, coordinadores de ciclo y líderes de área.

Comisión de Evaluación Permanente y Promoción: conformada por rectoría, coordinación académica, coordinación de bienestar, centro de bienestar y apoyo al aprendizaje (CBaA) y docentes del ciclo. Es responsable del seguimiento individual de procesos, orienta la elaboración y ejecución de planes individuales de aprendizaje e interviene en los casos de estudiantes con altos y bajos desempeños significativos (ADS - BDS). Se reúne una vez al final de cada mes. Esta comisión debe garantizar el estricto cumplimiento de la Política de Inclusión – Gimnasio Campestre Los Alpes (Anexo 1).

Comité Escolar de Convivencia: es la primera instancia de decisión para la resolución de situaciones tipo I, II y III asociadas con la ley 1620 2013 y decreto 1965 de 2013. Lo preside el rector. Sus miembros: coordinación de bienestar, personero estudiantil, representante de docentes, presidente del consejo de padres. Se reúne por lo menos una vez en cada corte académico, registrando acta de decisiones o recomendaciones. Sus reuniones extraordinarias serán citadas por el rector o cualquier otro miembro que lo solicite.

Personería Estudiantil. Será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia institucional.

Consejo Estudiantil: Es la máxima instancia de participación estudiantil ante todas las instancias de autoridad en el Gimnasio Los Alpes; vela por los derechos de todos los estudiantes. Lo conforman estudiantes representantes de cada curso y de un estudiante de ciclo I.



Consejo de Padres: Es la máxima instancia de participación de los padres de familia ante todas las instancias de autoridad en el Gimnasio Los Alpes; vela por los derechos de todas las familias. Lo conforman padres de familia representantes elegidos en Asamblea General de Padres de Familia al inicio de cada año académico.

2.2. Manual de Funciones

Consejo Directivo (Art. 23 Decreto 18060, 1994)

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa;

- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia institucional;

- c). Adoptar el manual de convivencia de la institución;

- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

- e).- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el



cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante;

i). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes.

k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

Rector

Preside los consejos Directivo, Académico, Comité de Convivencia y Gestión del riesgo.

Dirige la implementación, ejecución y evaluación permanente del **Proyecto Educativo Institucional 2025- 2030**.

Lidera la ejecución del Manual de Procesos Rectoría

Direcciona todas las decisiones y acciones orientado por el cumplimiento del perfil institucional docente, de estudiantes y egresados.



Evaluá el trabajo de Directivos Docentes, Psicólogo, Docentes y Secretaría académica, y determina su ingreso y continuidad.

Traza los lineamientos para la realización de las evaluaciones y las nivelaciones académicas.

Dirige las relaciones interinstitucionales.

Presenta al gerente del GCA y ejecuta la planeación estratégica anual.

Impulsa y anima la formación y cualificación profesional del personal de la institución sobre los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos.

Promueve y garantiza la constante comunicación entre el GCA y los padres de familia.

Cuida por el cumplimiento estricto del debido proceso para abordar las situaciones que afectan el bienestar de los estudiantes y/o el sano ambiente escolar

Vela por el perfecto estado y mantenimiento de la planta física, enseres y todo tipo de materiales para uso comunitario.

Lidera el proceso de admisión de nuevos estudiantes GCA.

Revisa y aprueba el formato de evaluación de todas las dependencias a su cargo.

Da estricto cumplimiento a la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013).

Consejo Académico (Art. 24 Decreto 1860, 1994)

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le



atribuya el proyecto educativo institucional.

Consejo Estudiantil

Canaliza las inquietudes estudiantiles de diverso tipo ante las instancias pertinentes.

Evaluá semestralmente a la institución y propone mecanismos de mejoramiento y superación de debilidades.

Dirige y organiza las Asambleas Estudiantiles.

Consejo de Padres

Representar a todos los padres de familia en todas las instancias del gobierno escolar.

Emitir su concepto sobre las decisiones adoptadas por el consejo directivo sobre costos educativos.

Colaborar con la preparación y ejecución del DÍA DE LA FAMILIA GCA, y con todos aquellos eventos que, por iniciativa propia o de terceros, aporten al bienestar de todos los estudiantes GCA.

Elegir dos representantes como miembros del Consejo Directivo GCA y un representante al Comité Institucional de Convivencia Escolar.

Determinar e informar a todos los padres de familia GCA un medio masivo de comunicación, que le permita, permanentemente, conocer las sugerencias, críticas y solicitudes de los padres de familia GCA.

Crear los comités de trabajo que contribuyan con sus aportes al mejoramiento continuo de cada uno de los servicios prestados. Cada comité elegirá un vocero.

Elegir miembros del Consejo de Padres por convocatoria abierta y voluntaria, para cada curso que ofrece el colegio, al inicio de cada año académico. Los padres de familia elegidos, elegirán la mesa directiva.

Comité Escolar para la Gestión del Riesgo

Conformado por la dirección administrativa, dirección estratégica, rectoría, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, Departamento de Enfermería, Coordinación de Transporte, Líder Ambiental, personería estudiantil.



Define, supervisa y evalúa la implementación estricta de todos los protocolos de Bioseguridad para proteger a todos los miembros de la comunidad educativa y colaboradores.

Define, implementa, supervisa y evalúa todos los planes de emergencias y primeros auxilios para velar por la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa y colaboradores.

Elabora el cronograma y supervisa la ejecución de los planes de capacitación de toda la comunidad educativa y colaboradores.

En una reunión mensual, evalúa las condiciones de seguridad física, biológica, estructural del Gimnasio Los Alpes.

Identifica y mitiga todos los riesgos a los que están expuestos todos los miembros de la comunidad.

Coordinación Académica

Garantiza el estricto cumplimiento y dirige la capacitación de docentes en los siguientes procesos: **Formación Académica, Formación de Docentes, Seguimiento Individual de Procesos** (Manual de Procesos Rectoría)

Participa activamente en la implementación, ejecución y evaluación de la **Política de Inclusión**

Participa activamente en la implementación, ejecución y evaluación de la **Política de Educación Bilingüe**

Direcciona todas las decisiones y acciones orientadas al cumplimiento del perfil institucional docente, de estudiantes y egresados.

Cuida que se lleven a cabo las orientaciones, directrices y prioridades académicas trazadas por el rector.

Mantiene informados a los padres de familia, docentes y estudiantes de los avances y dificultades, individuales e institucionales, de carácter académico, y orienta la capacitación que este proceso demande.

Define, con el apoyo de los líderes de área, las estrategias para la realización de las nivelaciones académicas en todos los ciclos.

Supervisa, con el apoyo de los líderes de área, el estricto diligenciamiento de las planeaciones, secuencias, guías y las planillas de calificaciones; informa sobre los resultados al rector.

Asigna los reemplazos de docentes para los casos que sean necesarios.



Evaluá, con el apoyo de los líderes de área, las intervenciones de los docentes en el aula, registra la evaluación y desarrolla las retroalimentaciones respectivas.

Vela por el estricto cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Elabora las cargas académicas de los docentes de acuerdo al ciclo.

Coordinación de Bienestar Estudiantil

Garantiza el estricto cumplimiento y dirige la capacitación de docentes en los siguientes procesos: **Deber de Cuidado, Comunicación con Familias, Intervención Formativa, Seguimiento Individual de Procesos** (Manual de Procesos Rectoría)

Participa activamente en la implementación, ejecución y evaluación de la **Política de Inclusión**

Direcciona todas las decisiones y acciones orientadas al cumplimiento del perfil institucional docente, de estudiantes y egresados.

Mantiene informados a los padres de familia, docentes y estudiantes de los avances y dificultades, individuales e institucionales, de carácter actitudinal, orientando la capacitación que este proceso demande.

Construir y aplicar todas las estrategias para generar plena conciencia del cuidado de sí mismo (estricta presentación personal y aseo corporal).

Supervisa la labor de los docentes en lo correspondiente a acompañamientos, inicio y terminación de actividades de clase (puntualidad), mantenimiento del orden y el respeto en todos los espacios y tiempos.

Participar en el Comité Escolar de Convivencia (CEC) y dar estricto cumplimiento a su reglamento y Ruta de Atención Integral.

Supervisa y controla la entrada y salida de estudiantes en horarios extraordinarios.

Asigna los horarios de acompañamientos de docentes para los descansos.

Vela por el preciso cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.

Participa en la aprobación, preparación y ejecución de todas las salidas pedagógicas, intercambios culturales y actividades académicas externas (Protocolo Salidas Pedagógicas).



Coordinación del Centro de Bienestar y apoyo al Aprendizaje (CBaA)

Garantiza el estricto cumplimiento y dirige la capacitación de docentes en los siguientes procesos: **Admisión de Docentes y Estudiantes, Formación de Docentes, Seguimiento Individual de Procesos** (Manual de Procesos Rectoría)

Participa activamente en la implementación, ejecución y evaluación de la **Política de Inclusión**

Realiza un seguimiento completo de los procesos psicológicos individuales y, en caso de presentarse falencias, toma las medidas conducentes a su superación mediante atención individual, informe a los padres y madres de familia, búsqueda de estrategias interdisciplinarias de superación o remisión a psicología externa para el niño o sus padres, en caso de que las circunstancias así lo requieran.

Lidera la orientación, ejecución y evaluación del espacio formativo: Desarrollo Emocional - **Convivencia Institucional**

Participa en el proceso de orientación profesional y sentido de vida de los estudiantes de los últimos cursos.

Orienta a padres y estudiantes para el abordaje de temáticas como la sexualidad y los consumos adictivos y promueve campañas que favorezcan un desarrollo consciente, reflexivo y maduro ante estas realidades entre toda la comunidad.

Vela por el estricto cumplimiento de la **Ruta de Atención Emocional** y capacita a padres de familia, estudiantes y docentes sobre su contenido y ejecución.

Presenta ante el consejo general los informes grupales e individuales, los avances y sugerencias derivadas de la intervención del CBaA.

Personería Estudiantil

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;



Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3. CONVIVENCIA Y BIENESTAR

3.1. Principio

Para el Gimnasio Campestre Los Alpes, la formación para el bienestar integral de los estudiantes es una de sus tareas primordiales. El colegio es responsable del excelente desempeño de sus miembros, en primer lugar, como seres humanos que conviven con otros; que aportan, con su trabajo y su sana convivencia, en la construcción de sólidas comunidades humanas.

3.2. Evaluación de Actitudes

De acuerdo con la misión primordial, el Gimnasio Los Alpes sostiene una convicción: es posible medir los avances y retrocesos en el desarrollo ético de un estudiante. La medición de este proceso es posible mediante la evaluación de las actitudes. De acuerdo con los valores que contiene el perfil institucional, es posible evaluar las acciones de nuestros estudiantes y orientarlas hacia el bienestar integral.

Así pues, el Gimnasio Los Alpes define Ciclos de Formación coincidentes con el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes en sus diferentes etapas evolutivas: **Ciclo I** (Preescolar-2º) - **Ciclo II** (3º-5º) – **Ciclo III** (6º-8º) – **Ciclo IV** (9º-11º). El modelo pedagógico define las características de cada ciclo y sus objetivos formativos. Este es el marco general de interpretación para la elaboración del Seguimiento Individual de Procesos (SIP).

Parágrafo 1. De esta forma, en el boletín general de calificaciones, el estudiante es evaluado por su **DESEMPEÑO ACTITUDINAL** en espacios de coevaluación (el estudiante y sus docentes).

Parágrafo 2. La Coordinación de Bienestar tiene la responsabilidad de elaborar una Rúbrica de Coevaluación Semestral que sirva como instrumento transparente para la asignación de la calificación actitudinal de los estudiantes.

Esta calificación será el reflejo de la participación activa del estudiante en la construcción de un clima escolar positivo, su compromiso con los valores institucionales, y tendrá en cuenta las situaciones actitudinales registradas en la plataforma institucional, el cuidado personal y correcto uso del uniforme, así como la cultura del manejo de los dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones.

3.3. Calificación

Para calificar el desempeño actitudinal de estudiantes desde **Preescolar a 11º**, el GCA usa sólo la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN	Equivalencia
1,0 – 3,9	Bajo
4,0 – 6,9	
7,0 – 7,9	Básico
8,0 – 8,9	Alto
9,0 – 10,0	Superior

Todos los estudiantes inician su año académico con calificación 10.0 en su desempeño actitudinal. Este Manual de Convivencia y Bienestar define los criterios que le permiten al estudiante mantener esa calificación durante el año; y también define los criterios para disminuirla.

A todo estudiante que, al finalizar el año lectivo, es evaluado en Desempeño Actitudinal con una calificación inferior a 6.9, la Comisión de Promoción final evaluará las condiciones de permanencia o no del estudiante.

El Desempeño Actitudinal es un área requerida para la promoción de grado. Se suma al desempeño integral del estudiante para la aprobación de su año escolar. El procedimiento para la recuperación de esta área será definido e informado por la Coordinación de Bienestar.

3.4. Información a padres de familia y/o acudientes

La Coordinación de Bienestar está en la obligación de comunicar, oportunamente, por todos los medios disponibles para ello, a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, sobre su desempeño actitudinal. En los archivos institucionales deberá quedar evidencia escrita (actas de reunión) de la comunicación con los padres de familia y/o acudientes.

3.5. Reconocimientos Institucionales

Al finalizar cada semestre, la rectoría otorgará reconocimientos públicos a los estudiantes, de cada grado, o a los cursos, cuyo desempeño actitudinal sea evaluado como Superior. De igual forma, al finalizar el año lectivo, la rectoría otorgará reconocimiento público a los estudiantes de cada ciclo que, después de escuchado el parecer de la Comisión de Promoción, son evaluados con desempeño actitudinal Superior. Así mismo, serán reconocidos los estudiantes que hayan logrado superar retos actitudinales por su esfuerzo personal.

3.6. Convivencia Institucional

Una vez al final de cada corte académico, de acuerdo con el cronograma institucional anual, el Gimnasio Los Alpes programará espacios para la reflexión ética, la formación en valores humanos y espirituales, la recreación y la fraternidad. La participación de toda la comunidad educativa en estos espacios es obligatoria. Las coordinaciones académica y de Bienestar, y el Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje, los representantes de estudiantes son los encargados de orientar, preparar y evaluar las convivencias institucionales.

3.7. Desarrollo Emocional y Espiritual

En todos los ciclos de formación, el tutor de grupo será el encargado de dirigir el área de Desarrollo Emocional y Espiritual. Con la capacitación y acompañamiento del Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje y la rectoría, los estudiantes serán formados en los valores y habilidades que le permitan el mayor bienestar emocional posible, de acuerdo con su ciclo vital. Las secuencias didácticas planeadas estarán basadas en las rúbricas de evaluación para el desarrollo emocional y espiritual.

3.8. Personería Estudiantil - Consejo Estudiantil

El (la) estudiante elegido para la personería estudiantil y todos los miembros del consejo estudiantil, son llamados a refrendar con su vida integral, su responsabilidad, su sentido

de pertenencia institucional y sus desempeños actitudinales el cargo para el que han sido nombrados. El artículo 28 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994^[1] establece

“En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.” Este artículo también establece las funciones asignadas y los límites de dicho cargo, como lo son: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, recibir y evaluar las quejas y reclamos de la comunidad estudiantil, presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. La persona que ocupará este cargo será elegida por votación abierta de toda la comunidad estudiantil matriculada, por el sistema de mayoría simple y voto secreto. La rectoría convocará a dicha elección dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

[1] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

Parágrafo 1 . Serán destituidos de su cargo los estudiantes elegidos en la personería estudiantil o el consejo estudiantil cuando les sea asignado: talleres formativos-reflexivos por situaciones graves, compromiso actitudinal o académico por bajos desempeños significativos o matrícula condicional Familiar

Parágrafo 2. En caso de la destitución del personero o personera estudiantil, la rectoría convocará a nuevas elecciones en un plazo no mayor a 30 días calendario.

Parágrafo 3. El personero estudiantil sólo podrá ser destituido por el Consejo Directivo a petición expresa de los estudiantes.

3.9. Jornada Escolar: Lunes a viernes, 7:30am - 2:30pm

3.10. Comité Escolar de Convivencia

Misión: promover la convivencia pacífica y el bienestar integral de toda la comunidad educativa; e intervenir en situaciones de violencia escolar, afectaciones a la convivencia y/o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.

3.10.1. Manual de Funciones: Comité Escolar de Convivencia

1. Liderar el ajuste anual del Manual de Convivencia:

- Asegurar que el Manual de Convivencia esté acorde con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

- Promover la participación de la comunidad educativa en la actualización del Manual de Convivencia.

- Garantizar que el Manual de Convivencia sea claro, preciso y accesible para todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Proponer políticas institucionales:

- Diseñar e implementar políticas que favorezcan el bienestar individual y colectivo de la comunidad educativa.

- Articular las políticas institucionales con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Promover la construcción de una cultura del cuidado, la fraternidad y la compasión.

3. Liderar la formación de la comunidad educativa:

- Organizar talleres, charlas y otras actividades formativas sobre derechos humanos, sexualidad, ciudadanía, convivencia, mediación y conciliación.

- Fortalecer las competencias de los docentes para abordar temas relacionados con la convivencia escolar.

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención y atención de la violencia escolar.

4. Fortalecer proyectos de educación para la sexualidad:

- Implementar y evaluar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad desde preescolar.

- Brindar a los estudiantes información científica y humana sobre la sexualidad para la toma de decisiones autónomas.

5. Desarrollar proyectos de competencias ciudadanas:

- Diseñar e implementar proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Fomentar un clima escolar positivo que promueva la convivencia pacífica.

- Fortalecer las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas de los estudiantes.

- Articular las competencias ciudadanas con todas las áreas del currículo educativo.

6. Generar mecanismos para la transversalidad:

- Diseñar estrategias para que la educación en derechos humanos, sexualidad y ciudadanía sea transversal en el currículo.

- Fortalecer la formación de docentes para la implementación de la transversalidad.

- Monitorear y evaluar el impacto de la transversalidad en la convivencia escolar.

7. Prevenir situaciones que afecten la convivencia:

- Promocionar la Ruta de Atención Integral por todos los medios de comunicación disponibles.

- Liderar la redacción del Acuerdo de Convivencia Anual para ser firmado por todos los miembros de la comunidad educativa.

- Identificar los riesgos de ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, basados en los datos suministrados por la Coordinación de Bienestar y el Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje (Procesos de **Deber de Cuidado, Seguimiento Individual de Procesos e Indicadores de medición del clima escolar**).

- Implementar acciones para mitigar los riesgos identificados.

- Diseñar protocolos para la atención oportuna de situaciones que afecten la convivencia.

8. Atender situaciones que afecten la convivencia:

- Brindar atención integral a los miembros de la comunidad educativa afectados por situaciones que alteren la convivencia.
- Activar los protocolos internos de la institución educativa para la atención de estas situaciones.
- Articular con las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuando sea necesario.

3.10.2. REGLAMENTO

De acuerdo con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículos 12 y 13 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, este comité expone el reglamento que define sus procedimientos de acción y conformación, articulando su gestión con los principios fundamentales expuestos en el Manual de Convivencia y Bienestar - Gimnasio Los Alpes.

1. Todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia (CEC) deben ser ratificados por el Consejo Directivo, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el art. 12 de la ley 1620. El nombramiento deberá quedar en acta del Consejo Directivo al inicio del año escolar y anunciado a toda la comunidad educativa, por todos los medios oficiales disponibles. **Son miembros del CEC:** rector (preside), presidente del consejo de padres, presidente del consejo estudiantil, un representante elegido por los docentes, el Coordinador del Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje y el Coordinador de Bienestar Estudiantil.

2. Son tareas fundamentales del CEC todas las contempladas en el artículo 13 de la ley 1620 y los artículos 36-38 del decreto 1965 de 2013.

3. El período de trabajo del CEC debe coincidir con las fechas de cada año escolar. El CEC debe sesionar una (1) vez al mes, en horario acordado por todos los miembros cada semestre académico, para facilitar las demás tareas de sus participantes. El rector debe nombrar un secretario de cada sesión para que redacte acta de cada encuentro. El rector debe presentar al consejo directivo el libro de actas CEC al finalizar cada semestre. Las actas deberán seguir, estrictamente, lo estipulado en el art. 10 del decreto 1965 de 2013 (Contenido de las actas del Comité Escolar de Convivencia).

4. Será destituido como miembro del CEC quien: a) favorezca o perjudique de forma sesgada, por acción u omisión, a cualquier miembro de la comunidad educativa que esté siendo objeto de investigación o sanción; b) suministre información confidencial o divulgue la votación hecha por cada miembro del CEC; c) sea objeto de sanción por el cometimiento de cualquier situación grave contemplada en el Manual de Convivencia Institucional.

5. Todas las decisiones del CEC serán adoptadas por la votación secreta de la mayoría de miembros (1/2 más 1). En concordancia con la legislación vigente, las decisiones, sugerencias, solicitudes del CEC deberán ser ratificadas por el consejo directivo, cada vez que el debido proceso así lo exija. No obstante, **la toma de la decisión definitiva es responsabilidad exclusiva de la Rectoría**, quien actuará basándose en las recomendaciones y soportes presentados por el comité.

6. Se mantendrá la obligación de declararse impedido para cualquier miembro del CEC que tenga implicación directa o indirecta en los hechos, garantizando así la ausencia de conflictos de interés y la transparencia del debido proceso. La rectoría deberá garantizar su cumplimiento.

7. Todas las decisiones del CEC deben ser publicadas para que docentes y estudiantes conozcan las intervenciones y seguimiento definidos por este comité. Si el CEC no solicita lo contrario, las decisiones de este ente de participación serán comunicadas oficialmente por la rectoría del Gimnasio Los Alpes. En cualquier caso, la comunicación de las decisiones adoptadas por este comité deben guardar el principio de confidencialidad y derecho a la intimidad de todas las personas implicadas en los hechos y decisiones.

8. Cualquiera de los miembros está autorizado a citar, de forma extraordinaria, al comité cuando un caso de extrema gravedad lo amerite.

9. El CEC tendrá como primera responsabilidad trabajar para que la comunidad educativa desarrolle todas las habilidades para la sana convivencia, la resolución de conflictos y la prevención de la violencia escolar en todas sus formas. Deberá aprovechar los espacios ya definidos, como la convivencia institucional, y proponer otros.

10. En las situaciones que el CEC lo considere necesario u oportuno, es conveniente que los padres de familia sean citados a las sesiones de conciliación o sanción. En cualquier caso, el padre de familia siempre será informado de los casos en los que su hijo (a) esté involucrado.

3.10.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Protocolo para la atención, intervención y seguimiento de todas las situaciones que afecten la convivencia escolar o todos aquellos hechos que vulneren los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños y jóvenes, según lo define la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de 2013. El CEC debe garantizar el estricto cumplimiento de este protocolo.

1. **Informar - Denunciar:** los estudiantes, docentes, padres de familia, servicios administrativos y generales, y cualquier miembro de la comunidad educativa, tienen la responsabilidad de denunciar todos las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y la vulneración de derechos fundamentales. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá hacer sus respectivas denuncias así:

a. Plataforma Digital Institucional: Correo interno

b. Correo institucional:

rectoria@gimnasiocampestrelosalpes.edu.co

personeria.estudiantil@gimnasiocampesterlosalpes.edu.co

bienestar@gimnasiocampesterlosalpes.edu.co

c. Carta dirigida al Comité Escolar de Convivencia

d. Comunicación inmediata del denunciante a cualquier autoridad institucional.

La denuncia presentada deberá ser atendida, por los medios institucionales oficiales, en un plazo máximo de 72 horas hábiles.

2. Investigar: con el contenido de las denuncias, el CEC debe adelantar todas las investigaciones para confirmar los hechos denunciados.

3. Intervención Pedagógica: el CEC deberá intervenir cada situación tipo II y III, de acuerdo a su gravedad y consecuencias, con medidas pedagógicas de reconciliación, reparación integral y no repetición.

3.1. En los casos que corresponda, el CEC está en la obligación legal de remitir los hechos a las autoridades civiles competentes, según la ley 1620 de 2013: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo. De cualquier forma, el CEC debe tener en cuenta siempre al Comité municipal, departamental y nacional, cumpliendo con lo exigido por la misma ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

3.2. En la intervención de situaciones tipo II y III, el Comité Escolar de Convivencia deberá registrar sus intervenciones en la plataforma SIUCE (**Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**).

4. Comunicar a los padres de familia: en todos los casos, el CEC debe emitir una comunicación formal (Plataforma Digital Institucional y Correo Institucional) a los padres de familia informando los hechos y las medidas adoptadas. Si el CEC lo considera necesario, podrá convocar a los padres de familia a reunión para conocer las decisiones adoptadas y participar en la aplicación de las medidas pedagógicas.

La comunicación debe ratificarse por llamada telefónica o mensaje digital instantáneo.

5. Comunicar a los docentes las decisiones adoptadas, las recomendaciones y estrategias construidas para prevenir nuevas situaciones.

6. Seguimiento: el CEC citará a los estudiantes y/o docentes implicados a dos (2) reuniones más, cada mes, después de aplicar las medidas o sanciones. Las reuniones deben registrarse en acta individual de seguimiento.

7. Remitir: si el CEC considera que el caso intervenido no se resuelve de forma satisfactoria, deberá remitir al Consejo Directivo - Gimnasio Los Alpes y éste, a su vez, si no logra una solución satisfactoria, a las autoridades civiles competentes.

3.11. Promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, la paz y el cuidado de los derechos humanos de toda la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013).

3.11.1. Situaciones tipo I

Las Situaciones Tipo I en el contexto escolar son las faltas leves a la convivencia, según lo establecido por la Ley 1620 de 2013.

Se caracterizan por ser conflictos o incidentes esporádicos que:

- Afectan el clima escolar o la convivencia.
- No generan, bajo ninguna circunstancia, daño físico o mental a las personas.

Descripción
1.Incumplimiento en el porte y presentación del uniforme. Se considera falta leve asistir a la institución sin el uniforme completo o portar una combinación de prendas que no corresponda al horario asignado para el día (Uniforme de Diario o Uniforme de Desarrollo Corporal). Asimismo, el uniforme debe portarse con impecable presentación y limpieza.
2.Utilizar celulares, consolas, audífonos u otros dispositivos electrónicos en cualquier espacio del colegio (clases, descansos, rutas escolares o salidas pedagógicas) Ley 2170 de 2021.
3. No traer el material completo para el desarrollo del trabajo individual en clase
4.Comportamientos físicos bruscos o riesgosos (Sin lesiones): Participar en juegos bruscos, empujones, forcejeos, simulacros de lucha o cualquier interacción física desmedida que, aunque no derive en lesiones personales ni daño físico visible, ponga en riesgo la integridad propia o la de otros miembros de la comunidad educativa, o altere el normal desarrollo de las actividades escolares y la sana convivencia. Se incluye dentro de esta descripción toda actividad deportiva extrema que radique en contacto físico riesgoso.
5.Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante el uso de apodos, sobrenombres o calificativos que sustituyan su nombre real, hagan alusión a características físicas, psicológicas o familiares, o utilizando cualquier forma de lenguaje (verbal o gestual) soez, vulgar, irrespetuoso o abiertamente ofensivo. Esto aplica aun cuando dichas conductas se realicen bajo la excusa de "broma" o juego.
6.. No asistir, puntualmente, al inicio de cada hora de clase.

7. Rifar o comercializar cualquier tipo de producto comestible o no (Las excepciones a esta falta estarán sujetas a la reglamentación que para tal efecto se determine por parte de la rectoría del colegio).
8. Patrocinar o participar en apuestas por dinero, o cualquier otro bien material o simbólico (en juegos deportivos, de azar, apuestas fortuitas, etc.).
9. Manifestaciones de afecto que, por su carácter íntimo, sexualizado, irrespetuoso o exagerado, excedan los límites de lo adecuado en un entorno escolar, tales como: besos prolongados, poses sugestivas, caricias íntimas, frotamientos, o cualquier otra acción de connotación sexual en espacios del colegio, transporte escolar, actividades institucionales o escenarios asociados a la institución. El colegio es un espacio para la socialización respetuosa y el aprendizaje, no para la intimidad.
10. Atentar contra el medio ambiente (arrojando basuras, contaminando, dañando espacios verdes, etc.).
11. Dirigirse o permanecer en lugares no permitidos por la institución (Bosque, puntos ciegos, salón de clases en hora de descanso y almuerzo y otros establecidos por rectoría)
12. Usar el uniforme del colegio, sus instalaciones o la imagen de cualquier miembro de la institución (sin autorización) para publicar contenido personal en redes sociales.
13. Uso indebido de pertenencias: Manipular o tomar objetos personales de cualquier miembro de la comunidad sin su autorización.

Debido Proceso Formativo: Manejo de Situaciones Tipo I

Proceso Formativo: Etapas, Garantías y Medidas de Reparación:

1. Acciones formativas (formato Seguimiento Individual del Proceso) en el aula por parte del docente con la **respectiva comunicación y notificación a la familia** que evidencien seguimiento de la situación
2. Registro en la plataforma institucional por parte del docente, **aplicable únicamente en caso de incumplimiento** de las acciones formativas acordadas en el aula.
3. Notificación oficial a la familia a través de la plataforma institucional, **incluyendo el envío de la solicitud de firma digital de la situación** o citación a reunión presencial (con firma de acta física) por parte de Coordinación de Bienestar o Centro de Bienestar y Apoyo al aprendizaje, garantizando así el debido proceso y el derecho a la reclamación

• Reincidencias:

Se establece que las reincidencias originadas por el incumplimiento de acuerdos serán consideradas directamente como una situación. Una vez que ésta sea consignada en la plataforma institucional, la Coordinación de Bienestar y el Centro de Bienestar Emocional serán responsables de agendar y aplicar los talleres correspondientes como medida formativa y de apoyo al estudiante.

1. Primera reincidencia: un (1) día de trabajo formativo-reflexivo fuera del aula.
2. Segunda reincidencia: un (1) día de trabajo reflexivo con la familia en casa. Calificación de Formación de padres por participación en el taller
3. Tercera reincidencia: remisión al Comité Escolar de Convivencia (CEC).

Criterios de descuento en la Nota Actitudinal: El incumplimiento de las normas afectará la calificación del periodo de la siguiente manera:

1. **Por comisión de la falta:** Descuento de **0.5** (Cero punto cinco).
2. **Por asignación de Taller Formativo (Estudiante/Familia):** Descuento adicional de **0.5** (Cero punto cinco)

3.11.2. Situaciones tipo II

Las Situaciones Tipo II en el contexto escolar colombiano son aquellas que afectan de manera significativa la convivencia, pero que no constituyen un delito penal ni generan una incapacidad permanente.

Se definen por dos criterios esenciales (Ley 1620 de 2013):

1. Afectan la convivencia y el clima escolar.
2. Generan daño al cuerpo o a la salud (física o mental), sin generar incapacidad médica.

1. Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Este Manual de Convivencia y Bienestar acoge el **Art. 39, decreto 1965 de 2013. Definiciones**

2. **Acciones bruscas con afectación a la integridad física:** Incurrir en forcejeos, golpes, empujones o cualquier contacto físico que, intencionalmente o por imprudencia, **ocasione lesiones personales** a un compañero (tales como moretones, sangrado, torceduras o rasguños).

3. Realizar cualquier forma de fraude académico, ya sea mediante plagio, copia o cualquier conducta deshonesta frente al trabajo escolar. Se considera fraude académico la reproducción total o parcial de trabajos ajenos y, de igual manera, el uso de herramientas de inteligencia artificial para generar, resolver o redactar tareas, actividades o evaluaciones que deban reflejar el pensamiento, la autoría y el esfuerzo personal del estudiante.

4. En cualquier espacio bajo cuidado y responsabilidad del colegio, (campus, rutas, actividades especiales), apropiarse de cualquier bien o elemento, incluyendo dinero en efectivo, de propiedad de otra persona, sin su autorización, consentimiento o conocimiento.

5. Inducir, presionar, motivar, facilitar o promover que otro miembro de la comunidad educativa cometa una falta grave, mediante acciones, expresiones, influencias, instrucciones o cualquier forma de participación que contribuya a la realización de dicha conducta (Situaciones tipo II).

6. Destruir muebles, enseres, materiales didácticos de la planta física de la comunidad educativa.

- 7.. Destruir o intentar destruir los elementos personales de cualquier miembro de la comunidad.

8. Establecer, promover o participar en cualquier tipo de relación o transacción comercial con docentes, directivos docentes o cualquier otro colaborador del Gimnasio Campestre Los Alpes, independientemente de su naturaleza, valor o medio utilizado.

9. La publicación o divulgación sin consentimiento de imágenes, videos o cualquier tipo de información personal, íntima o privada de otro miembro, cuyo fin sea generar **burla, ridiculización o afectación a su reputación**.

Debido Proceso Formativo: Manejo de Situaciones Tipo II

Proceso Formativo: Etapas, Garantías y Medidas de Reparación

1. Remisión a la instancia competente: En cumplimiento de la Ruta de Atención, el docente informará y remitirá la situación a la **Coordinación de Bienestar** para su manejo especializado.

2. Garantía del Debido Proceso y Esclarecimiento de los Hechos: La Coordinación de Bienestar recopilará las versiones de los estudiantes y las evidencias. A su vez, notificará a la familia sobre la situación, quienes tendrán **72 horas hábiles contadas a partir del envío para contestar dicha notificación** y presentar sus descargos. Lo anterior es requisito indispensable para garantizar su derecho a la reclamación y defensa antes de la toma de decisiones.

3.Una vez agotadas las etapas del debido proceso y confirmada la responsabilidad del estudiante, **se procederá al registro formal de la situación en la plataforma institucional**. A partir de ese momento, se hará efectiva la aplicación de **dos (2) días de suspensión** de actividades académicas, los cuales deberán ser agendados para el desarrollo de talleres formativos-reflexivos fuera del aula en la Coordinación de Bienestar o Centro de Bienestar Emocional.

• Reincidencias:

Las **reincidencias** derivadas del **incumplimiento de acuerdos** se tipificarán como una **situación** (previa garantía del debido proceso). Una vez documentada en el sistema institucional, se activará el plan de acción: la **Coordinación de Bienestar** y el **Centro de Bienestar Emocional** se encargarán de la programación y realización de talleres de carácter formativo y de soporte. Si la situación lo amerita, se elevará la solicitud de apoyo y gestión pertinente a la **Rectoría** o al **Comité de Convivencia Escolar**.

1. Primera reincidencia: Un (1) día de taller formativo-reflexivo con la familia en el colegio.
2. Segunda reincidencia: Matrícula Condicional Familiar para convocar a todas las partes involucradas a acciones formativas inmediatas.
3. Tercera reincidencia: remisión inmediata al CEC.

Criterios de descuento en la Nota Actitudinal: El incumplimiento de las normas afectará la calificación del periodo de la siguiente manera:

1. **Por comisión de la falta:** Descuento de **1.0 (Un punto)**.
2. **Por asignación de Taller Formativo (Estudiante/Familia):** Descuento adicional de **2.0 (dos puntos)**.

3.11.3. Situaciones tipo III

Las **Situaciones Tipo III** representan la categoría más grave de faltas a la convivencia escolar en Colombia, según la Ley 1620 de 2013.

Se definen como:

1. **Conductas que constituyen presuntos delitos** tipificados en la ley penal colombiana.
2. **Conductas que atentan gravemente** contra la vida, la integridad física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa, **generando incapacidad** o consecuencias graves.

1. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Este Manual de Convivencia y Bienestar acoge el **Art. 39, decreto 1965 de 2013. Definiciones**

2. Portar, comercializar, distribuir, suministrar y/o consumir sustancias psicoactivas, drogas ilícitas, estupefacientes, marihuana o cualquier sustancia que altere el estado de conciencia, dentro o fuera de la institución, en el transporte escolar o en actividades asociadas al Gimnasio Campestre Los Alpes.

3. Portar y/o consumir cigarrillos, o cigarrillos electrónicos, dentro de las instalaciones o en la ruta escolar (incluido el paradero), en actividades que representen a la institución, salidas pedagógicas o portando el uniforme del colegio fuera de la institución.

4. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución o en la ruta escolar (incluido el paradero), en actividades que representen a la institución o salidas pedagógicas.

5. Pertenecer a pandillas, organizaciones, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenazan o agredan de palabra o de obra a personas o grupos dentro o fuera de la institución.

6. Portar y/o usar armas de fuego, armas contundentes, armas corto punzantes, de balines metálicos o plásticos, que atenten contra la seguridad personal y/o comunitaria o promuevan la violencia.

7. Emitir amenazas, ejercer coacción, presión indebida o cualquier forma de intimidación contra cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su bienestar, seguridad o libre actuación.

8. Cualquier forma de discriminación o exclusión, por causa de la condición física, social y étnica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Denigrar a la institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del colegio o que sea signo de deslealtad con ella.
10. Utilizar el colegio, logos o su nombre para actividades personales o grupales, sin la debida autorización de las directivas de la institución.
11. Presentarse al colegio en estado de embriaguez, resaca o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
12. Se prohíbe de manera expresa **toda relación sentimental, afectiva, erótica o sexual** entre estudiantes y cualquier docente, directivo, administrativo, contratista o adulto que labore o preste servicios al establecimiento educativo, independientemente de la edad de los estudiantes y del eventual 'consentimiento' manifestado.
13. Falsificar, adulterar o alterar documentos institucionales (tales como notas, registros o correos), firmas, o suplantar la identidad (física o electrónica) de los padres, acudientes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
14. Traer, acceder, ver, reproducir, almacenar, distribuir y/o comercializar material pornográfico, ya sea en formato digital, audiovisual o impreso, dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en cualquier actividad institucional.

Debido Proceso Formativo: Manejo de Situaciones Tipo III

Proceso Formativo: Etapas, Garantías y Medidas de Reparación

1. Al identificar una situación de alta gravedad (Tipo III), el docente remitirá el caso con carácter **urgente y prioritario a la Coordinación de Bienestar y/o a la Rectoría**. La intervención inmediata de cualquiera de estas dos instancias se centrará exclusivamente en contener la situación, proteger la integridad de la presunta víctima y aislar al presunto agresor, mientras la Rectoría determina según la gravedad de los hechos la activación de la ruta de atención (interna o externa).

2. Instrucción del Proceso y Audiencia de Descargos ante el CEC: La Coordinación de Bienestar se encargará de recopilar las evidencias y versiones preliminares. Dada la gravedad de la situación, **solicitará a la Rectoría convocar de manera extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar (CEC)**. Como garantía del debido proceso, **la familia será citada para asistir a dicha sesión del Comité**, espacio en el cual podrán **rendir sus descargos de manera presencial y directa ante los miembros del mismo**, escuchar los hechos que se imputan y presentar sus argumentos de defensa antes de cualquier deliberación.

Medidas Pedagógicas y Sancionatorias Aplicables a Situaciones Tipo III:

- Matrícula Condicional Familiar.
- Pérdida del derecho a pertenecer al Gimnasio Campestre Los Alpes.

• **Reincidencias:**

Se notifica de manera urgente a la Rectoría y se cita al Comité de Convivencia Escolar para la gestión pertinente del caso.

1. Si el estudiante tiene Matrícula Condicional Familiar y reincide, perderá el derecho a pertenecer al GCA.
2. Si la familia ya ha participado en talleres formativos reflexivos y reincide, deberá firmar Matrícula Condicional Familiar.

Criterios de descuento en la Nota Actitudinal: El incumplimiento de las normas afectará la calificación del periodo de la siguiente manera:

1. **Por comisión de la falta:** Descuento de **2.0 (Dos puntos)**.
2. **Por asignación de Taller Formativo (Estudiante/Familia):** Descuento adicional de **4.0 (tres puntos)**

3.11.4. Consideraciones importantes:

A. En cumplimiento del Decreto 1965 de 2013 y de los principios que rigen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el tratamiento de las situaciones tipo I, II y III deberá garantizar el pleno respeto del debido proceso; y que, conforme a la **Política de Inclusión** establecida en el Capítulo 7, numeral 9 del Manual de Convivencia y Bienestar 2026, la institución aplicará dichos procedimientos con enfoque de inclusión, asegurando ajustes razonables, valoración individual de cada caso y medidas pedagógicas proporcionales que protejan los derechos, la dignidad y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

- B. Los estudiantes citados a trabajo formativo-reflexivo sólo podrán presentar las actividades académicas de esos días en un plazo máx. de 72 horas hábiles. El estudiante es responsable de coordinar con el docente de cada área las entregas.
- C. Los talleres formativos-reflexivos son definidos por la Coordinación de Bienestar, con la asesoría del CEC y el Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje.
- D. El Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje debe conocer, asesorar y apoyar en la intervención pedagógica de las situaciones tipo II y III.
- E. La reincidencia es acumulativa para cualquier tipo de falta.
- F. Los talleres formativos-reflexivos buscan la reconciliación, reparación integral y no repetición. No se permite ningún taller que exponga a las personas implicadas al escarnio público.
- G. La Matrícula Condicional Familiar condiciona la permanencia de la familia al Gimnasio Los Alpes a la aplicación responsable de acciones formativas que garanticen la reparación integral y no repetición de los hechos comprobados.

3.12. DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y FAMILIAS

Principios del Debido Proceso. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes:

- 1. Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
- 2. Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
- 3. Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
- 4. Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.

5. Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad. Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.

6. Principio de Publicidad. Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

7. Derecho al Acceso a la evidencia Visual (grabaciones) Se establece que, para garantizar el debido proceso y la defensa, el **estudiante o su padre/acudiente** tendrán derecho a la visualización de las grabaciones de cualquier situación registrada, **únicamente después de que el estudiante haya entregado de manera escrita su versión oficial de los hechos** a la instancia correspondiente. De igual forma, cualquier solicitud para la **copia o reproducción de este material** audiovisual deberá ser dirigida y **autorizada exclusivamente por la Rectoría del colegio**, la cual evaluará su pertinencia legal y disciplinaria.

PRIMERA INSTANCIA

- 1) Docente
- 2) Tutor de Grupo

SEGUNDA INSTANCIA

- 3) Coordinación de Bienestar
- 4) *Comité Escolar de Convivencia*

ÚLTIMA INSTANCIA

- 5) Consejo Directivo

Los siguientes pasos que se proponen son extraídos de Sentencias de la Corte Constitucional para la aplicación de sanciones en el contexto escolar. La Corte pide siempre que se observe el debido proceso, para lo cual es necesario, como mínimo, garantizar los siguientes pasos, en toda actuación del Colegio sea esta académica o convivencial:

(1) Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción. Se trata de informarle al estudiante y a sus padres, a los padres de familia, a los contratistas, a los trabajadores o a quien se le va seguir el debido proceso, que se va llevar a cabo un proceso en su contra. No se puede actuar en contra de ninguna persona, si previamente no se da este primer paso, que consiste en informarle al supuesto implicado, que se iniciará un procedimiento en su contra. Esto se debe hacer, si es estudiante, si es trabajador, si es padre de familia o si es contratista. No importa su rol en el Colegio, se debe tener en cuenta este primer paso para cualquier actuación sancionatoria.

(2) Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas)¹ y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear. Se debe conectar la falta con una norma que esté en el Manual de Convivencia, o en el Reglamento

¹ En cuanto a la tipicidad en materia disciplinaria en las instituciones educativas se tiene que las reglas que regulen las conductas que estipulen sanciones disciplinarias deben consagrarse expresamente las actuaciones y omisiones que constituyan una falta disciplinaria. Si bien, como ya se ha expuesto, el derecho disciplinario permite la prescripción de tipos abiertos que se encuentran complementados con los deberes que las mismas reglas disciplinarias establecen, la determinación de las faltas disciplinarias debe contener un grado de especificidad tal que permita identificar de manera clara la conducta prohibida. Sin olvidar que la rigurosidad que se requiere en el derecho disciplinario no es plenamente exigible en el contexto de las instituciones educativas.

Interno de Trabajo o en los documentos que se hayan propuesto, con ocasión de la pandemia por el Covid-19, que previamente se hayan divulgado y sean conocidas por todos. Igualmente, el nivel de gravedad de la misma y las posibles consecuencias que pueden imponerse, de llegarse a comprobar la falta.

(3) El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. Se debe entregar al estudiante o a sus padres que lo representan, a los padres de familia, a los contratistas, a los trabajadores o a quien se le va seguir el debido proceso, las pruebas con que cuenta el Colegio, para atribuirle la falta a esa persona, la falta. Si no hay pruebas, o las pruebas son débiles, o sólo es de “oídas”, o no se sabe bien qué sucedió, por qué sucedió, quién es el responsable, qué elementos o documentos o versiones se tienen, no se debe iniciar una actuación sancionatoria, porque la misma se cae frente a una tutela, justamente porque no se cuenta con los elementos probatorios necesario para sostenerla.

(4) **Se determinan 72 horas hábiles, término durante el cual el acusado puede formular sus descargos** (de manera oral o escrita), **controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos**. Cuando se entreguen las pruebas de la falta cometida, se debe incluir una comunicación formal, en donde se relacionan las pruebas y el tiempo del cual dispone el implicado, para presentar descargos o defenderse de la falta imputada. Los descargos no se pueden solicitar si efectivamente no se le han trasladado las pruebas que obran en contra del implicado, pero además, el implicado o sus padres si se trata de un menor de edad, deben disponer de un tiempo prudencial, para revisar y en caso de tener otros elementos, controvertir todas y cada una de las pruebas que obran en su contra. Si transcurrido ese tiempo, no se produce dicha acción -presentar descargos- se asume que el implicado, asume las faltas que se le están imputando y que no desea controvertirlas.

(5) **El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.** Se trata realizar un pronunciamiento por parte de la autoridad del Colegio en donde se defina la situación, si el implicado es responsable o no de la falta cometida, la sanción impuesta y los recursos que tiene para controvertir la decisión. Este pronunciamiento definitivo sólo es adecuado, con posterioridad a que haya transcurrido el tiempo para los descargos y que se hayan suministrado las pruebas, para que el implicado, pueda ejercer su derecho de defensa. No siempre se debe hacer por resolución rectoral, pero si se trata por ejemplo de una cancelación de la matrícula, o el quitar un cupo para el nuevo año, o una matrícula especial, si se recomienda hacerlo por resolución rectoral motivada. Si se trata de una sanción significativa para un padre de familia, por una falta grave o muy grave y que implique una medida, también grave, se puede también mediante resolución rectoral motivada. Si se trata de un trabajador, no necesariamente por resolución rectoral, pero sí por una comunicación formal, de quien sea el representante legal de la entidad, lo mismo si se trata de un contratista. En todo caso, la comunicación debe ser explícita sobre la falta y la sanción a la que hay lugar.

(6) **La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.** Una vez que se han hecho los pasos anteriores, si se procede en el paso quinto (5) a imponer una sanción proporcional a la falta cometida, que esté en los reglamentos en los documentos, que sea adecuada y que efectivamente responda a lo que se busca.

En el caso de los estudiantes, la Corte Constitucional solicita que se tengan en cuenta los siguientes aspectos: (i) La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica. ii) El contexto que rodeó la comisión de la falta. (iii) Las condiciones personales y familiares del estudiante. (iv) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio. (v) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo. (vi) La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

(7) La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes. Se debe incluir en documento que se produzca –una resolución rectoral o cualquier otro documento formal- los recursos de reposición y de apelación y el tiempo para el cual dispone el afectado, para ejercerlos. Normalmente suelen ser tres días hábiles.

3.13. NORMAS VIGENTES INHERENTES

Son parte integral de este Manual de Convivencia Institucional todas las disposiciones legales vigentes, en particular, son inherentes a este documento las siguientes leyes:

Ley 1098 de 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Ley 1620 de 2013 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Ley 1081 de 2017 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
LEY 2170 DE 2021 Fundamento Legal para la Regulación de Dispositivos Móviles
DECRETO 1421 DE 2017 MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Parágrafo. También se adhieren a este documento legal institucional las sentencias de la corte constitucional sobre el **debido proceso educativo**:

T-208-1996
T-196-2001
T-291-2005
T-917-2006
T-625-2013
T-281 A-2016

3.14. Normas de comportamiento y convivencia en Laboratorios, Laboratorio de Pensamiento Computacional, Aulas Híbridas, Cafetería, Restaurante y servicio de fotocopia.

- El ingreso a dichas salas debe hacerse en orden, sin correr, en los horarios estipulados y con autorización de un docente.
- El estudiante debe procurar siempre el cuidado de los bienes inmuebles de la institución, verificando que al salir quede en completo estado de aseo y organización la sala que utilice.
- Ningún implemento que se encuentre en la sala debe salir de ésta.
- En los casos de cafetería y restaurante, respetar el turno de las filas y los horarios asignados de servicio.
- El servicio de fotocopiadora y entrega de materiales para estudiantes sólo está autorizado en sus horas de descanso.
- Para docentes, el servicio de fotocopia o entrega de materiales sólo está autorizado con dos (2) días hábiles de anticipación al desarrollo de la actividad.
- Los estudiantes no tienen permitido manipular diademas, teclados, mouse, controles y demás objetos relacionados.
- Ningún estudiante tiene permitido retirar menaje del restaurante.

Parágrafo. Atendiendo a la directiva ministerial 67, del 3 de diciembre de 2015, art.2, todos los estudiantes y docentes deben cumplir con las medidas de seguridad y protección para el ingreso y práctica en laboratorios: **uso obligatorio de bata, gafas de protección y guantes de nitrilo.**¹⁹

3.15. Protocolo SALIDAS PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES.

- a. Todas las salidas pedagógicas deberán presentarse como proyectos pedagógicos al Consejo Académico. Estudiará coherencia con la planeación curricular, viabilidad logística, presupuesto, participantes y tiempos de ejecución. Las salidas pedagógicas solo son aprobadas por el Consejo Académico.
- b. El proyecto presentado al Consejo académico debe definir el Plan de Seguridad y Emergencia contemplado para la salida. Todas las medidas de cuidado y seguridad.
- c. Todos los estudiantes participantes deben presentar: Ficha Médica Actualizada – Permiso Escrito de los Padres o Acudientes (declaración de conocimiento, aceptación de responsabilidad civil compartida, aceptación de todo el contenido del Manual de Convivencia Gimnasio Los Alpes como única norma durante toda la salida).

- d. Las salidas pedagógicas aprobadas deberán presentarse al Departamento de Contabilidad para el recaudo de dinero. Ningún docente o directivo docente está autorizado al recaudo de dinero.
- e. Los responsables de la salida deberán enviar, por lo menos, dos comunicaciones circulares: una anunciando la salida, los objetivos pedagógicos y los costos (mínimo un mes antes o de acuerdo con el costo). Y otra, por lo menos una semana antes, anunciando detalles logísticos y preparación de equipaje.

3.16. Presentación de excusas por inasistencia

Cuando un estudiante no asiste a sus actividades académicas ordinarias, debe presentar EXCUSA ESCRITA firmada por su acudiente. El plazo para presentar la excusa es un (1) día hábil posterior a la inasistencia. Cumplido este plazo, no será recibida ninguna excusa por inasistencia. Los trabajos, evaluaciones, tareas y otras exigencias académicas de las áreas en las que se presentó la inasistencia, el estudiante puede presentarlos en los dos (2) días hábiles posteriores a la aceptación de la excusa.

Parágrafo 1. La excusa es aceptada y firmada sólo por el docente del área en la que se presenta la inasistencia.

Parágrafo 2. La excusa aceptada y firmada no borra la inasistencia y se suma al porcentaje de asistencia anual exigido para la aprobación de cada grado (Artículo 4.7, literal e).

Parágrafo 3. La rectoría no autoriza inasistencias por viajes extraordinarios o vacaciones en fechas no definidas por el cronograma institucional. **La posibilidad de presentar responsabilidades académicas por este tipo de inasistencia es una decisión autónoma de cada docente.**

Parágrafo 4. La salida del colegio en horario extraordinario sólo es autorizada por la Coordinación de Bienestar, previo envío de autorización escrita por parte de la familia o acudiente del estudiante.

3.17. Servicio de ruta

- Al ingresar al servicio de ruta el estudiante debe saludar de manera cordial y amable a todos sus compañeros, conservando una actitud de disciplina y respeto durante todo el recorrido.
- Cada Monitor de ruta debe velar por la seguridad y el orden de quienes viajan en el vehículo.

- El conductor y el monitor deben garantizar que el servicio de ruta se retire solo y hasta tanto el estudiante haya ingresado a su vivienda o lugar de destino, o de haber sido recibido por un adulto responsable.
- El estudiante debe estar en el paradero de ruta asignado cinco (5) minutos antes de la hora estipulada.
- La asignación de horarios, los paraderos asignados, los cambios permanentes de ruta, paradero o de horario deben ser informados y autorizados por la gerencia general del Gimnasio Los Alpes.
- Los cambios provisionales de ruta son autorizados sólo por la Coordinación de Bienestar del Gimnasio Los Alpes. No son autorizados cambios provisionales de ruta los días viernes en la tarde, para los estudiantes de 9º - 11º. Las excepciones serán sólo autorizadas por la rectoría.
- Los permisos para cambiar provisionalmente de ruta deben presentarse por escrito a la **Coordinación de Transporte**, antes de las **2:00pm**. No se permiten cambios de ruta sin autorización escrita de los padres de familia o acudientes del estudiante.
- La acumulación de faltas leves en la ruta (indisciplina o irrespeto) tiene como sanción la suspensión temporal del servicio de ruta. Esta sanción sólo es aplicada por la Coordinación de Bienestar del Gimnasio Los Alpes, previa constancia de los llamados de atención escritos hechos por el monitor de ruta o cualquier otro docente. Se aplicará procedimiento para Situaciones tipo I, II, III de este manual.
- En ninguna ruta escolar, estará permitido el uso del radio del vehículo.
- Todos los estudiantes y docentes son responsables del uso de su cinturón de seguridad. La sanción económica que la ley aplique deberá asumirla el infractor.

Situaciones Tipo I (Faltas Leves)

Son aquellas que **afectan el orden y la convivencia**, pero que **NO causan daño** físico ni mental.

Situación Tipo I
1 Retraso al Horario Acordado : Llegar hasta dos minutos tarde a la parada, ocasionando un breve retraso.(Sin justificación)
2 Ruido Excesivo: Hablar, gritar o reír de forma fuerte, impidiendo que el conductor se concentre.
3. Discusión Verbal Aislada: Un intercambio de palabras o altercado menor que se resuelve de inmediato.
4 Desorden : Dejar maletas en el pasillo u obstaculizar levemente la circulación.
5 Arrojar Basura: Dejar envoltorios o papeles en el piso del bus (sin dañar la propiedad).

II. Situaciones Tipo II (Daño Menor o Reincidencia)

Son aquellas que **generan daño al cuerpo o a la salud (física o mental), sin generar incapacidad**, o cuando una falta Tipo I se vuelve **reiterativa**.

Situación Tipo II
1 Agresión Física Leve: Empujones o golpes menores que no requieren atención médica, pero causan dolor o moretones.
2 Acoso Verbal Sistemático: Insultos, burlas o chistes humillantes que son constantes y dirigidos a un compañero.
3 Impuntualidad Repetitiva: Reincidir en la impuntualidad a la parada después de haber agotado las amonestaciones Tipo I.
4 Manipulación de Elementos: Intentar abrir la puerta del bus o manipular los seguros de las ventanas, poniendo en riesgo la seguridad.
5 Daño Menor al Vehículo: Rayar asientos, arrancar partes pequeñas o dañar levemente los elementos de seguridad.

III. Situaciones Tipo III (Delito o Daño Grave)

Son aquellas conductas que **constituyen presuntos delitos** o que **atentan gravemente contra la vida e integridad** de la persona, **generando incapacidad o consecuencias graves**.

Situación Tipo III
1 Lesiones Personales Graves: Una agresión que cause fracturas, heridas graves o lesiones que requieran hospitalización y generen incapacidad médica.
2 Porte de Armas: Llevar armas blancas, de fuego o elementos que puedan usarse para causar daño grave.
3 Porte, Consumo o Tráfico de Sustancias Psicoactivas o bebidas alcohólicas (presunto delito penal).
4 Abuso o Acoso Sexual (tocamientos, insinuaciones graves, exhibicionismo) dentro del vehículo.

Debido Proceso Formativo: Manejo de Situaciones Tipo I,II Y III

La activación de los protocolos de gestión se realiza según la tipología del incidente:

- 1. Situaciones Tipo I (Baja Complejidad):** Una vez reportado el incidente, el Coordinador de Bienestar, realizará las reuniones necesarias y la recopilación de información pertinente para la resolución inmediata de la situación.
- 2. Situaciones Tipo II y Tipo III (Mediana y Alta Complejidad):** Para estos casos, se procederá a la activación de la ruta de atención integral, siguiendo de manera rigurosa el proceso detallado y las instancias de acción descritas en los capítulos anteriores de este Manual de Convivencia y Bienestar

Protección integral, cuidado personal y sentido de pertenencia

3.17. Uso correcto del uniforme GCA

La excelente presentación personal constituye el cimiento esencial y distintivo de la cultura y la identidad del Gimnasio Los Alpes. Comprometidos con el trato humano y la formación integral de nuestros estudiantes, entendemos que, aunque la disciplina es fundamental, el proceso de cumplimiento de las normas siempre tendrá un enfoque pedagógico.

Bajo esta premisa, nuestro uniforme trasciende la simple vestimenta; es el primer emblema visible de los valores que nos representan: el cuidado de sí mismo, el sentido de pertenencia y la vida en comunidad.

Uniformes de Diario (HOMBRES)

- **Pantalón:** Largo, color azul oscuro, de Gabardina (azul noche).
- **Restricción:** No se permiten rotos, desgastes, ni deshilachados.
- **Calzado:** Zapatos de cuero color negro, con suela cómoda y ergonómica.o mocazin
- **Restricción:** No aplica el uso de tenis deportivos.
- **Accesorios:**
- **Correa:** Color negra
- **Medias:** Color azul oscuro.

2. Prendas Superiores

- **Camiseta:** Tipo Polo, con el logo oficial del colegio.
- **Sweater de hilo :** Color azul oscuro, con el logo del colegio.
- **Chaqueta del colegio (opcional) :** Color azul oscuro, con capota y con el logo del colegio.

Uniforme Diario (mujeres).

1. **Prenda Inferior:** Jardinera (ciclo IY II) falda (ciclo III y IV) Tipo escocesa en las tonalidades de azul definidas por el colegio.
- **Medias:** Media pantalón (pantimedias) color azul oscuro en cachemir .
- **Restricción:** Las medias largas hasta la rodilla no están permitidas.
- **Calzado:** Zapatos de cordón tipo mafalda , color azul oscuro.
- **Restricción:** No aplica el uso de tenis deportivos.

2. Prendas Superiores y Abrigo

- **Camiseta:** Ciclo I Y II camiseta oxford /Ciclo III y IV Camiseta tipo polo
- **Sweater de hilo :** Color azul oscuro, con el logo del colegio.

- **Chaqueta del colegio (opcional)** : Color azul oscuro, con capota y con el logo del colegio.

Uniforme de Desarrollo Corporal

Camiseta Polo: Debe ser de color **blanco** y llevar obligatoriamente el **logo institucional**.

Sudadera: El pantalón de sudadera es de **uso exclusivo** para las jornadas de Desarrollo Corporal (Educación Física) y debe corresponder únicamente al diseño **reglamentario** y autorizado por la institución (con el logo del colegio).

Fidelidad al Diseño: Es obligatorio que las prendas de sudadera (pantalón y saco) se ajusten estrictamente a las **tonalidades y patrones definidos por el colegio**, garantizando la uniformidad y la correcta presentación institucional.

Tonalidad del pantalón desarrollo Corporal (Micropice Gris Perla código 185105)

- **Importante:** La sudadera debe estar en perfecto estado; **no se permite** que esté rota, deshilachada.

Calzado Deportivo: El calzado debe ser cómodo y apto para la actividad física.

- Los tenis deben ser **TOTALMENTE BLANCOS** o **TOTALMENTE AZULES**.
- **Sin excepciones:** Los colores **NO PUEDEN TENER COMBINACIONES** (esto incluye rayas, logos, o suelas de colores diferentes).

Para la práctica deportiva es obligatoria la pantaloneta del colegio y camiseta cuello V con el logo institucional.

Para la práctica deportiva, la indumentaria reglamentaria y obligatoria es la pantaloneta del colegio y la camiseta cuello V con el logo institucional.

Se autoriza a todos los estudiantes el uso **opcional** de una licra o prenda interior deportiva (como leggings o shorts ajustados) debajo de la pantaloneta reglamentaria. En caso de utilizarse, esta prenda debe ser de color **azul oscuro o negro** (únicamente), y su única función es ser una capa de protección y soporte deportivo.

Parágrafo 1. Las prendas que no hacen parte del uniforme institucional serán decomisadas por la Coordinación de Bienestar y serán entregadas a los acudientes en la siguiente reunión de padres de familia.

Parágrafo 2 (Prendas de Abrigo): Cualquier prenda de abrigo adicional que el estudiante utilice por motivos de frío o clima, y que sea llevada debajo del uniforme, **no debe opacar ni alterar la uniformidad institucional**. Por lo tanto, deberán ser prendas de colores neutros y discretos (blanco, gris o azul oscuro) y no podrán ser visibles en el cuello, mangas y cintura.



Se recuerda la importancia del uso de la chaqueta institucional reglamentaria como la prenda principal y recomendada para abrigarse en estos climas.

Presentación Personal: Deberes, Autonomía y Privilegios Estéticos

El Gimnasio Los Alpes, en el marco del respeto al **libre desarrollo de la personalidad** de sus estudiantes, exige que la presentación personal se enmarque en los principios de orden, respeto y uniformidad que caracterizan a la institución.

La autorización para el uso de accesorios o estilos de cabello no tradicionales (tales como cortes estrañados, rapados, teñidos, o el uso de *piercings*, tatuajes visibles y/o extensiones para hombres y mujeres) no es una prerrogativa automática, sino un **privilegio** que podrá ser autorizado por la **Rectoría** únicamente bajo las siguientes condiciones innegociables:

1. **Cumplimiento Ejemplar de Normas:** El estudiante debe demostrar una **adherencia estricta y constante** a todas las normas de uniforme, comportamiento, disciplina y asistencia.
2. **Desempeño Sobresaliente:** El desempeño académico y actitudinal del estudiante debe ser, en promedio, **superior a 9.0**, demostrando su compromiso formativo integral.

En ausencia de este cumplimiento ejemplar, no se autorizará ninguna excepción a la presentación personal básica y reglamentaria.

Seguimiento Diario al Porte del Uniforme

La Coordinación de Bienestar llevará a cabo un seguimiento diario y riguroso al porte correcto y completo de los uniformes de diario y de desarrollo corporal por parte de los estudiantes. Se tendrán en cuenta las excusas debidamente informadas y justificadas por los padres o acudientes. En caso de que un estudiante sea reportado por no portar el uniforme adecuado sin una excusa válida, la Coordinación de Bienestar procederá a realizar llamados de atención y charlas formativas con el estudiante antes de la aplicación formal de una Situación Tipo I. Además, y como medida de registro inicial, cada incumplimiento sin justificación resultará en un descuento de -0.5 puntos en la nota actitudinal del estudiante, buscando fomentar la responsabilidad y el acatamiento de las normas desde un enfoque preventivo.

3.18 Restricciones y Manejo de Tecnologías para el Bienestar Estudiantil

El presente capítulo establece las directrices para el uso responsable de dispositivos tecnológicos (celulares, tabletas, *smartwatches*, etc.) dentro de las instalaciones y actividades del **Gimnasio Los Alpes**, en consonancia con la Ley 1620 de 2013 y sus reglamentaciones. Buscamos promover el bienestar, la concentración y el desarrollo de hábitos de estudio y trabajo saludables.

3.18.1 Marco Legal y Propósito Educativo (Ley 2170 de 2021)

Las normas que regulan la convivencia escolar (especialmente la **Ley 1620 de 2013**) exigen a las instituciones educativas gestionar activamente todos los factores que impactan el clima escolar y el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo el uso de la tecnología.

Para el Gimnasio Los Alpes, la restricción y el manejo controlado de las tecnologías no es una mera prohibición, sino una **política de cuidado integral** y formación de hábitos.

Nuestro Propósito: Más que una política de restricción, es una **estrategia de protección y cuidado del bienestar** que busca desarrollar la autodisciplina, la concentración y la interacción social directa, elementos fundamentales para el éxito académico y personal.

3.18.2. Normativa de Uso de Dispositivos Tecnológicos en Gimnasio Los Alpes

Para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia, se establecen las siguientes restricciones y lineamientos:

Restricciones Durante la Jornada Académica

- **Prohibición General:** El uso de celulares y otros dispositivos personales de comunicación (incluyendo audífonos, *smartwatches* con capacidad de comunicación) está **estrictamente prohibido durante las horas de clase, laboratorios, evaluaciones y actos protocolarios**.
- **Modo de Almacenamiento:** Los dispositivos deben permanecer **apagados y guardados** en los casilleros o en las maletas. **No deben estar visibles** en los bolsillos o puestos.

Restricciones en Descansos y Áreas Comunes

- **Espacios Libres de Pantallas:** Se promueve que el tiempo de descanso (recreo y almuerzo) sea un espacio para la **interacción social, el juego real y la conversación directa**. Por lo tanto, el uso de dispositivos con fines lúdicos o sociales está **restringido** en estas áreas.
- **Llamadas de Emergencia:** Las llamadas a familiares o acudientes por motivos de fuerza mayor o emergencia deben gestionarse **a través de las oficinas de Coordinación o Enfermería** del colegio, garantizando la privacidad y el adecuado protocolo de comunicación.

3.18.3 Faltas y Clasificación de Situaciones

El incumplimiento de estas normas será catalogado de la siguiente manera en el Manual de Convivencia y Bienestar:

Situación	Descripción del Incumplimiento	Clasificación
Uso Leve	Encender o revisar el celular esporádicamente en clase o durante el descanso.	Situación Tipo I
Uso Reiterativo	Reincidir en el uso del celular, o negarse a entregarlo al docente, afectando sistemáticamente la concentración propia y de terceros.	Situación Tipo II
Uso Agravado	Usar dispositivos para ciberacoso sistemático , difundir material ilícito o grabar y difundir situaciones de conflicto o agresión, causando daño emocional.	Situación Tipo III

3.18.4. Importancia del Control para Hábitos Saludables

El Colegio Gimnasio Los Alpes tiene la convicción de que el control de la tecnología es esencial para la formación integral:

- **Fomento de la Concentración:** La restricción ayuda a los estudiantes a entrenar su **capacidad de atención sostenida**, minimizando las constantes distracciones que afectan el rendimiento académico.
- **Desarrollo de Hábitos de Estudio:** Al eliminar la dependencia tecnológica en el aula, los estudiantes aprenden a priorizar herramientas analógicas y a desarrollar métodos de estudio más profundos y menos superficiales.
- **Salud Mental y Bienestar:** Un tiempo limitado y consciente frente a las pantallas reduce el riesgo de ansiedad, depresión, fatiga visual y trastornos del sueño asociados al uso excesivo, priorizando la **salud mental** de la comunidad estudiantil.

- **Interacción Humana:** Fomentamos la **empatía, la comunicación verbal y las habilidades sociales** al alentar la interacción *cara a cara* durante los tiempos de descanso.

Al acatar estas normas, los estudiantes del Gimnasio Los Alpes demuestran su compromiso con su propio proceso formativo y bienestar.

3.19. El Uniforme del Docente

El presente capítulo establece las directrices para el uso correcto del uniforme por parte del equipo docente del **Gimnasio Los Alpes**. El uniforme se concibe como un elemento que fortalece la imagen institucional, promueve la profesionalidad, la igualdad y el sentido de pertenencia entre los miembros del equipo de formación.

a. Composición y Especificaciones del Uniforme

El uniforme para el equipo de formación del Gimnasio Los Alpes está compuesto por las siguientes prendas y colores, los cuales son de uso obligatorio:

Prenda	Especificación y Color	observación
Chaleco Institucional	Color Azul Oscuro con el Logo Institucional bordado .	Pieza central y obligatoria del atuendo diario.
Camisa o blusa	Blanca y Gris (colores alternos).	La Coordinación de Bienestar establecerá los días específicos para el uso de cada color.
Pantalón	De corte formal y color oscuro (negro, gris o azul marino).	No está permitido el uso de <i>jeans</i> (pantalones de <i>denim</i>) ni prendas deportivas o de <i>lycra</i> .
Calzado	Negro , de material formal (cuero o sintético).	Debe ser un calzado cerrado, cómodo para la jornada laboral,

b. Control y Seguimiento de Novedades

La **Coordinación de Bienestar** es la dependencia encargada de velar por el cumplimiento de esta normativa, realizando las siguientes acciones:

- **Control Periódico:** La Coordinación de Bienestar realizará un **control semanal** (inspección visual o registro) del porte correcto, estado y pulcritud del uniforme en el personal docente.
- **Reporte de novedades:** Semanalmente, se generará un informe detallado de las **novedades, observaciones o incumplimientos** del uso del uniforme (ej. falta de chaleco, uso de pantalón no permitido, calzado incorrecto).
- **Retroalimentación:** Las novedades serán comunicadas de forma privada al docente involucrado, buscando la corrección inmediata. La reincidencia en el

incumplimiento se considerará una **falta al debido proceso** y podrá ser gestionada a través del conducto regular de Recursos Humanos.

3.20. Uso de teléfono celular personal por parte de los docentes

En cumplimiento del deber de cuidado, la responsabilidad profesional y la obligación de mantener plena concentración en la jornada laboral, **queda prohibido el uso de teléfonos celulares personales** por parte de **todos los docentes del Gimnasio Los Alpes**, incluidos docentes de tiempo completo, docentes de tiempo parcial, docentes por hora cátedra o cualquier modalidad contractual de docencia, desde el inicio hasta la finalización de su jornada laboral, sin excepción.

La única excepción a esta prohibición aplica exclusivamente al **equipo directivo docente**, conformado por la Rectoría, las Coordinaciones y los líderes de área, quienes podrán hacer uso del **celular institucional** para el cumplimiento de funciones propias de dirección, orientación y gestión escolar.

En ningún caso se autoriza el uso de teléfonos personales para fines laborales durante la jornada.

Parágrafo 1. Estrategias institucionales de comunicación

La Rectoría y las Coordinaciones deberán adoptar y mantener **mecanismos institucionales de comunicación inmediata, permanente y efectiva** con el personal docente, sin recurrir al uso de aplicaciones o redes sociales de mensajería instantánea como WhatsApp u otras similares.

Estos mecanismos podrán incluir el uso de **radioteléfonos institucionales** u otros dispositivos definidos por la institución, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Parágrafo 2. Incumplimiento y régimen disciplinario

El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente artículo constituirá una falta disciplinaria y dará lugar a la aplicación del **debido proceso** y de las medidas correctivas o sanciones establecidas en el **Reglamento Interno de Trabajo del Gimnasio Los Alpes**, según la gravedad y reiteración de la conducta.

Las disposiciones de este artículo se entienden incorporadas y armonizadas con lo establecido en el RIT y en las normas internas de convivencia del colegio.



4. DEBER DE CUIDADO

4.1. Definición. Se entiende por *deber de cuidado* la obligación que tiene el Gimnasio Campestre Los Alpes de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El *deber de cuidado* que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Parágrafo: El Gimnasio Campestre Los Alpes crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el *deber de cuidado* que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

4.2. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte del Gimnasio Campestre Los Alpes. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

- a. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
- b. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
- c. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de otra índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
- d. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
- e. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
- f. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos

de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.

- g. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
- h. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
- i. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
- j. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros.
- k. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
- l. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitir a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil.
- m. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía Seguros Bolívar la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan



servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.

- n. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.
- o. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bioseguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere ningún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

Parágrafo 1: La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

Parágrafo 2: En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

4.3. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a. Los estudiantes deben, siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.



- b. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Gimnasio Campestre Los Alpes.
- c. Todos sus estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de auto-protección definidos para cada situación específica.
- d. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
- e. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Gimnasio Campestre Los Alpes, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
- f. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a *mutuo propio*, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Gimnasio Campestre Los Alpes, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.



- g. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
- h. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bioseguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades para su cuidado y protección.
- i. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parapsicología, fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

Parágrafo: La inobservancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el *deber de cuidado* de los estudiantes, exime al Gimnasio Campestre Los Alpes de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

4.4. Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste al Gimnasio Campestre Los Alpes, él exige a los padres de familia observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
- b. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
- c. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad, protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia, en sus políticas especiales o en el PEI 25-30.
- d. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
- e. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
- f. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
- g. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo, para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias, por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud.
- h. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección,



protocolos de bioseguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales, para no generar ningún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

- i. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

Parágrafo: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por el Gimnasio Campestre Los Alpes.

4.5. Normas para docentes, directivos docentes y funcionarios

Deber de cuidado. De acuerdo con el art. 2347 del Código Civil Colombiano, el Gimnasio Campestre Los Alpes es responsable del cuidado permanente de todos sus estudiantes menores de edad. Por ello, los primeros responsables de la seguridad física, moral, emocional y sexual de todos los estudiantes son los directivos, docentes y funcionarios. Así, el incumplimiento en las normas de Convivencia y Bienestar (Cap. 3), el incumplimiento en los horarios de acompañamiento, de los protocolos de cuidado y prevención dentro del colegio y salidas pedagógicas, **serán considerados por la rectoría como falta MUY GRAVE y estarán especificadas en los contratos de trabajo del personal docente, administrativo y directivo.**

- a. El equipo docente, directivo y asistencial del Gimnasio Los Alpes debe trabajar de forma colaborativa con el objetivo de que todos los estudiantes, como individuos o grupos, cuenten con acompañamiento presencial permanente. Para tal fin, todos los funcionarios del colegio deben contar con capacitación en aspectos básicos de convivencia y cuidado (ejemplo: primeros auxilios o protocolos para la resolución de conflictos).

- b. Los docentes tienen **prohibido el uso de dispositivos electrónicos personales** en las zonas comunes, de acompañamiento, en los espacios de aula y especiales, y en la ruta escolar. Los docentes podrán usar dichos dispositivos electrónicos personales en los lugares exclusivos para docentes.
- c. Ningún docente está autorizado a utilizar objetos corto punzantes, productos inflamables o cualquier otro producto químico que ponga en riesgo la seguridad propia y de sus estudiantes.
- d. El docente será el primero en llegar al aula asignada y el último en salir.
- e. El personal docente, directivo o administrativo -ni cualquier adulto visitante- tiene autorización para usar los baños exclusivos para estudiantes. El incumplimiento de esta norma deberá ser informado de inmediato a la rectoría.
- f. Ningún docente está autorizado a **usar los medios personales de comunicación** (celular personal, redes sociales, plataformas de mensajería instantánea, correos personales, etc.) para comunicarse con estudiantes. **Ningún docente está autorizado a pertenecer a grupos de estudiantes en redes sociales o plataformas de mensajería instantánea.**
- g. La atención personal de un docente a un estudiante deberá ser únicamente en espacios **públicos y abiertos** del campus del colegio.
- h. El servicio de fotocopia o entrega de materiales sólo está autorizado para docentes con dos (2) días hábiles de anticipación al desarrollo de la actividad.
- i. Todas las comunicaciones deben realizarse a través de las plataformas institucionales, siguiendo el conducto regular establecido.
- j. Los docentes, directivas docentes o cualquier otro colaborador del Gimnasio Los Alpes tienen prohibido establecer relaciones comerciales con estudiantes.
- k. Cualquier forma comprobada de discriminación o exclusión, por causa de la condición física, social y étnica de cualquier miembro de la comunidad educativa será investigada y sancionada conforme a lo establecido en la legislación nacional (Ley 1752 de 2015 y Código Penal^[1]).
- l. No respetar los horarios de las otras materias. Extender su clase más allá de los periodos establecidos. En casos fortuitos, el o la docente debe emitir una nota de



justificación para que los estudiantes puedan ingresar a la clase programada a continuación de la suya.

m. Utilizar, sin autorización, el nombre, uniforme, instalaciones o la imagen del Gimnasio Campestre Los Alpes y las personas que hacen parte de su comunidad para crear contenido y publicarlo en perfiles personales de redes sociales.

n. Sostener relaciones sentimentales o de noviazgo con estudiantes del Gimnasio Los Alpes. El colegio se encuentra en la obligación de salvaguardar y restituir los derechos del menor, a través de las vías legales.

o. Agredir verbal o físicamente a cualquier estudiante del Gimnasio Los Alpes.

Parágrafo. La Rectoría es la única instancia con la capacidad de autorizar el uso de tablets o computadores portátiles con material y programas (software) educativo destinados para el uso en grupo dentro de aulas del colegio. Esta autorización debe ser presentada por los docentes para estudio de la Rectoría con, al menos, una semana de anticipación a la actividad, para ser debidamente informada a las familias, por los medios institucionales establecidos -plataforma académica y correo electrónico-.

[1] [Ley 1482 de 2011 - Gestor Normativo - Función Pública](#)



5. Derechos y Deberes Institucionales

5.1. Derechos y deberes de los estudiantes

5.1.1. Todo estudiante del Gimnasio Los Alpes tiene derecho a:

Conocer previamente el Manual de Convivencia Comunitaria y el modelo pedagógico Gimnasio Los Alpes

Expresar su opinión libremente con prudencia y responsabilidad.

Al descanso, esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida cultural y artística, propiciada por la institución.

A participar, con justicia y efectividad, en la resolución de los conflictos.

A comunicarse y a interpretar los recursos de reposición y apelación vigentes ante la autoridad correspondiente.

A elegir y ser elegido/a cuando cumpla los requisitos exigidos para los cargos o comisiones de la institución.

Participar en los diferentes consejos y comités que promueva y organice el colegio, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad.

A recibir el servicio de orientación psicológica, profesional o espiritual, cuando así lo consideren sus padres, acudientes, formadores o él mismo.

A ser estimulado/a cuando haya hecho méritos para ello.

A no ser sancionado con la pérdida de sus tiempos de descanso o alimentación.

5.1.2. El deber es una responsabilidad adquirida a favor de la comunidad, no un mecanismo de represión o coerción irracional. Todo estudiante debe cumplir los siguientes deberes:



Aprender a valorar y a comprometerse con la vida de los/as demás como con su propia vida.

Aprender a relacionarse, respetando la dignidad de los/as otros/as como personas.

Aprender a ponerse de acuerdo y a discutir, sin romper la convivencia; a ceder y dar soluciones pacíficas a los conflictos personales y/o comunitarios.

Llevar con dignidad y valorar los símbolos que identifican el Gimnasio Campestre Los Alpes: Bandera, Escudo, Himno y Uniforme.

Hacer uso correcto de los textos, documentos, instrumentos e implementos de uso común para beneficio de todos.

Cuidar que el edificio, mobiliario, equipos, aulas de clase se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo, reparando los daños que se occasionen y avisando oportunamente los daños producidos.

Conservar la salud como un bien personal, que se constituye y desarrolla con base en comportamientos que obligan un cuidado físico, emocional y espiritual de sí mismo/a y de los otros/as, expresando de esta forma el amor a la vida.

Entregar oportunamente, y a quien corresponda, las circulares, citaciones y comunicaciones que el colegio envíe.

Mantener un lenguaje correcto y apropiado en todas sus expresiones; especialmente en las relaciones interpersonales y en lugares comunitarios.

En caso de inasistencias por cualquier motivo a clases, es deber del estudiante ponerse al día en todos los temas, trabajos y tareas inmediatamente después de reintegrarse al colegio.

Permanecer a paz y salvo en los documentos exigidos por la institución.

Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas.

Entregar la excusa por inasistencia durante las 24 horas siguientes al día de la inasistencia. Cumplido el plazo, el docente no acepta ninguna excusa.

5.2. Derechos y deberes de los padres de familia



5.2.1. Todos los padres de familia y/o acudientes del Gimnasio Los Alpes tienen derecho a:

Pertenecer al Consejo de Padres.

Recibir copia del contrato de prestación de servicios educativos y sus anexos debidamente firmados por las partes, cada año.

Ser elegido/a por los delegados del Consejo de Padres, para formar parte del Consejo Directivo de la institución.

Ser informado oportunamente sobre el desempeño actitudinal y académico de sus hijos e hijas.

Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la institución y que afecten el proceso formativo de sus hijos e hijas, y ejercer el derecho a la defensa.

Ser atendidos/as por los/as docentes, psicólogos/as y/o directivos, para conocer los resultados académicos y los procesos de formación humana integral de sus hijos/as, en los horarios asignados por la institución para la atención al público.

Recibir oportunamente los informes académicos de sus hijos/as, al final de cada período.

Elevar peticiones respetuosas a los representantes de la institución.

Renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo, dentro de los límites, excepciones y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Ser elegido para las comisiones de promoción anual.

Participar en la Escuela de Padres y demás actividades formativas de la institución.

5.2.2. Todos los padres de familia y/o acudientes del Gimnasio Los Alpes se comprometen a:

Ser el/la primer/a responsable de la educación de sus hijos/as.

Formalizar la matrícula del estudiante antes del inicio del calendario escolar o el período que el colegio determine para tal fin.

Proveer a sus hijos/as de los uniformes requeridos por la institución y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.



Reportar a la Comisión de Evaluación Permanente cualquier indicio de exclusión, acoso, ciberacoso o maltrato físico o psicológico contra alguno de los estudiantes del colegio.

Llevar un seguimiento permanente de sus hijos e hijas que permita detectar cambios en el comportamiento actitudinal y académico, con el fin de detectar posibles casos de acoso escolar. Deberá reportar a la Comisión de Evaluación Permanente mensual.

Asistir a las diferentes reuniones generales planeadas por el Gimnasio Los Alpes, y a las citadas por los/as docentes, psicólogos/as y directivos.

Responder, económicaamente, por los daños materiales que sus hijos/as causen en el plantel.

Pagar oportunamente, en el plazo estipulado, la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la institución y con las entidades educativas en convenio con el Gimnasio Los Alpes.

Firmar y devolver las circulares, y demás citaciones, que les sean enviadas por parte de la institución.

Aceptar las medidas preventivas, profilácticas y de higiene recomendadas para sus hijos e hijas por docentes y directivos.

Proveer a sus hijos e hijas todos los recursos tecnológicos necesarios para participar de las aulas virtuales, asumiendo la responsabilidad de resolver, a la mayor brevedad, el acceso a internet y a todos los equipos tecnológicos necesarios.

5.3. Derechos, deberes y estímulos de los docentes

5.3.1. Todo docente del Gimnasio Los Alpes tiene derecho a:

A los derechos fundamentales y a los consagrados en la legislación laboral vigente.

A ser evaluado/a de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según sus capacidades y limitaciones; y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.

A recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.

A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como docente.



A conocer previamente el calendario escolar, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.

A que se le concedan los permisos debidamente justificados

A ser elegido/a para formar parte del Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar y comités (CSST) a los que tiene derecho como colaborador del Gimnasio Los Alpes.

A recibir una remuneración justa, no menguada por razones arbitrarias.

5.3.2. Todo docente del Gimnasio Los Alpes se compromete a:

Los deberes fundamentales y las obligaciones especiales que les incumben como trabajador, en la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo.

Reportar a la Comisión de Evaluación Permanente cualquier indicio de exclusión, acoso, ciberacoso o maltrato físico o psicológico contra alguno de los estudiantes del colegio.

Comenzar y terminar con la mayor puntualidad todas las actividades académicas que organiza y dirige (Trabajos dentro y fuera del aula).

Fortalecer en los/as estudiantes el sentido de pertenencia por la institución, y por los valores históricos y culturales de nuestro país.

Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.

Llevar un seguimiento permanente de sus estudiantes que permita detectar cambios en el comportamiento actitudinal y académico, con el fin de detectar posibles casos de acoso escolar. Deberá reportar a la Comisión de Evaluación Permanente mensual.

Asignar las tareas extra-clase, por medio de la plataforma virtual institucional, con una semana de anticipación a la entrega.

Devolver semanalmente las evaluaciones a los/las estudiantes para darles oportunidad de conocer los resultados de las mismas y atender los reclamos en caso necesario, tal como se establece en el presente Manual de Convivencia.

Respetar las diferentes formas de pensamiento de los/as estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.



Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.

Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planteados en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del modelo pedagógico sistémico.

Dialogar con los/as estudiantes en procura de fortalecer y apoyar su proceso formativo.

Dirigirse con respeto, dignidad y decoro, en las expresiones verbales y escritas, a los/as estudiantes, padres y madres de familia o sus representantes, y demás miembros de la comunidad educativa.

No usar aparatos electrónicos de comunicación personal en los horarios de trabajo con estudiantes (dentro y fuera del aula).

Aplicar en todas las aulas de trabajo formativo la secuencia didáctica propia del modelo pedagógico sistémico.

Hacer acompañamiento permanente, en todos los espacios del colegio, a todos los estudiantes del colegio. El docente debe ser el último en salir del salón de clase al finalizar la jornada o al inicio de los descansos.

Sostener con los estudiantes del Gimnasio Los Alpes relaciones estrictamente FORMATIVAS; es decir, todas aquellas ligadas a su trabajo profesional.

Tener comunicación con los estudiantes, DE FORMA EXCLUSIVA, sólo por los medios proporcionados por el GCA (En ningún caso, redes sociales, teléfonos personales o similares).

Ser el garante del buen estado físico del aula de clases y los inmuebles que allí se encuentran; en caso de daños por parte de los estudiantes, éste debe informarlo de manera inmediata a la Dirección Administrativa.

5.3.3. Todo docente Tutor de grupo se compromete a:

Revisar comunicados de padres y/o acudientes en la plataforma virtual institucional, siendo creativo en la construcción de soluciones y diligente en los tiempos de contestación.



Desarrollar talleres y/o actividades que fortalezcan el vínculo con estudiantes, propiciando espacios reales de compromiso y confianza a través de su rol de Tutor de grupo.

Velar por la entrega oportuna de circulares o comunicados a sus estudiantes, y en caso de ser necesario, recoger los desprendibles firmados por padres y/o acudientes.

Respaldar cada una de las actividades del grupo a su cargo, motivándolos para la realización de las mismas (English Day, olimpiadas, convivencia institucional y demás actividades programadas en la institución).

Mantener una comunicación permanente con las familias de índole académico y actitudinal, a través de los medios institucionales (correo, línea telefónica institucional) dentro de los horarios laborales.



009414

RESOLUCIÓN No.

DE

12 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** Cundinamarca, para el año académico 2026"

EL DIRECTOR DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, y de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Ministerial No. 019805 de 2025, el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado, las cuales deben ser explícitas, simples, y con una denominación precisa. Podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 consagra en su artículo 5º. Numeral 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas, y en su artículo 6º. Numeral 6.2.13 que corresponde a los Departamentos "...Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos..." .

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que el artículo 2.3.2.2.1.6 ibidem, estipula que todos los establecimientos educativos privados deberán llevar los registros contables en la forma, requisitos y condiciones exigidos por las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Que el artículo 2.3.2.3.5 del mencionado Decreto, establece que la Secretaría de Educación expedirá resoluciones de manera exclusiva para el acceso de un establecimiento educativo privado a cualquiera de los regímenes ordinarios o al régimen controlado y cuando ocurra la reclasificación dentro del régimen de libertad vigilada.

Que el Artículo No. 182 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024, preceptúa entre otras, como función de la Dirección de Cobertura, la de "realizar los estudios, aprobar los costos educativos de los establecimientos educativos privados".

Que la Resolución Ministerial No. 019805 de fecha 30 de septiembre de 2025, estableció los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026, así:

"...Artículo 5. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad. Los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2025, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC agosto 2025	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia
1,0% +	5,10%	0,3%	2,2%	Alto 0,5% Medio 0,33% Bajo 0,16%

Parágrafo 1. Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad, que no cuenten con matrícula en los años 2022 y 2023, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de política de educación inclusiva y del Decreto 2277 de 1979.



RESOLUCIÓN No.

009414

DE

12 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** Cundinamarca, para el año académico 2026"

Parágrafo 2. Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Artículo 6. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación. Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad y que sus jornadas se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2025, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Libertad regulada por clasificación en Autoevaluación	IPC agosto 2025	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia
0,83% +	5,10%	0,3%	2,2%	Alto 0,5%
				Medio 0,33%
				Bajo 0,16%

Parágrafo 1. Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación, que no cuenten con matrícula en los años 2022 y 2023, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de política de educación inclusiva y del Decreto 2277 de 1979.

Parágrafo 2. Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Artículo 7. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Vigilada. Los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el régimen de libertad vigilada, fijará el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año escolar que inicia en el 2025, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Libertad Vigilada por clasificación en Autoevaluación	IPC agosto 2025	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia
0,66% +	5,10%	0,3%	2,2%	Alto 0,5%
				Medio 0,33%
				Bajo 0,16%

Parágrafo 1. Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad vigilada, que no cuenten con matrícula en los años 2022 y 2023, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de política de educación inclusiva y del Decreto 2277 de 1979.

Parágrafo 2. La tarifa del primer grado se calculará con base en la tarifa autorizada para el mismo grado el año anterior, más el incremento establecido para este régimen. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Artículo 8. Incremento anual de tarifas en el régimen controlado. La secretaría de educación de la entidad territorial certificada fijará el porcentaje de incremento en la tarifa anual para los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el régimen controlado, para el año escolar que inicia en el 2025, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales, de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:



RESOLUCIÓN No.

00941

DE

12 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** Cundinamarca, para el año académico 2026"

Régimen Controlado por Clasificación e Autoevaluación	IPC agosto 2025	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia
0,0% +	5,10%	0,3%	2,2%	Alto 0,5%
				Medio 0,33%
				Bajo 0,16%

Parágrafo 1. Los establecimientos clasificados en el régimen controlado, que fueron creados después del año 2022 y que no cuenten con matrícula en los años 2021 y 2022, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de política de educación inclusiva y de reconocimiento por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979.

Parágrafo 2. La tarifa del primer grado se calculará con base en la tarifa autorizada para el mismo grado el año anterior, más el incremento establecido para este régimen. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Parágrafo 3. En las entidades territoriales certificadas en las que se evidencie que la capacidad educativa oficial no es suficiente para la atención de la población en edad escolar, de manera excepcional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.3.6. del Decreto 1075 de 2015, se podrá habilitar en el banco de oferentes para la contratación de la prestación del servicio educativo, aquellos establecimientos educativos no oficiales que superen el percentil 35 de la entidad territorial certificada, incluidos en el listado publicado por el Ministerio de Educación Nacional.

Los establecimientos educativos no oficiales a los que se aplique el parágrafo segundo del presente artículo continuarán con la obligación de elaborar y suscribir un plan de mejoramiento en los términos establecidos en el artículo 10 de la presente resolución.

Artículo 9. Descuentos sobre la tarifa autorizada. En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, registrados en el contrato de matrícula y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados) el siguiente año en el proceso de autoevaluación.

Artículo 10. Planes de mejora para establecimientos clasificados en el régimen controlado. Los establecimientos educativos privados que por alguna de las causales establecidas en el artículo 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015 se encuentren clasificados en el régimen controlado, deberán elaborar y suscribir un plan de mejoramiento, dirigido por su rector, para superar las causas que dieron origen a las infracciones de que trata ese artículo. Una vez superadas dichas causas, podrán ubicarse en alguno de los otros regímenes en la siguiente autoevaluación, lo que les permitirá acceder a mayores incrementos en sus tarifas.

Dicho plan deberá ser remitido a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación competente, por intermedio de la aplicación EVI de evaluación institucional, referida en el artículo 2 de la presente resolución, para ejercer la inspección y vigilancia de la institución.

Artículo 11. Aplicación de incrementos en establecimientos educativos de adultos. Los establecimientos educativos de educación básica y media de adultos de carácter privado, para efectos de determinación del incremento, deberán considerar los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) V y VI como un solo año escolar, incluyendo las cuatro semanas adicionales definidas en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo tanto, podrán aplicar a estos CLEI un incremento único en la vigencia 2025 que no supere el dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de esta resolución, según sea el caso, y que reconozca un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los dos CLEI, sin superar dichos montos".

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 016763 de fecha 30 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "el presente acto administrativo busca definir los porcentajes máximos de incremento de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos, sin perjuicio de la decisión del consejo directivo de cada establecimiento educativo de adoptar un incremento menor al aquí se establezca".



009414

RESOLUCIÓN No.

DE

12 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** Cundinamarca, para el año académico 2026"

Que el establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** funciona en la sede ubicada en la dirección: finca el puyon vereda aurora baja en el municipio de **LA CALERA** y ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento otorgada mediante la resolución número: 006666 del 01 de diciembre de 2006, modificatoria 007600 del 20 de noviembre de 2008 expedidas por la Secretaría de Educación.

Que de acuerdo con la información encontrada en la plataforma EVI del Ministerio de Educación Nacional, el(a) señor(a) **CAMILO ANDRÉS CASTAÑO SOSSA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.638.020 en su calidad de rector(a) del establecimiento educativo denominado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** registró el 06 de Octubre de 2025, modificada el 31 de octubre de 2025 la propuesta integral de tarifas y clasificación con sus respectivos anexos, arrojando el régimen de **Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación** para el año académico 2026, con un incremento libre para el primer grado y un máximo aplicable de **6.73%** para los demás grados.

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen de **Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA**, las tarifas por concepto de matrícula y pensión para el año escolar 2026 en los siguientes valores. El primer grado que ofrece el establecimiento educativo es **Prejardín**.

GRADOS	TARIFA ANUAL MATRICULA MÁS PENSIÓN
Prejardín	\$ 35.000.000
Jardín	\$ 31.602.315
Transición	\$ 28.520.456
Primero	\$ 19.052.806
Segundo	\$ 15.038.380
Tercero	\$ 11.531.182
Cuarto	\$ 10.470.176
Quinto	\$ 10.470.176
Sexto	\$ 10.470.176
Séptimo	\$ 6.359.850
Octavo	\$ 6.359.850
Noveno	\$ 6.132.398
Décimo	\$ 6.359.850
Undécimo	\$ 6.359.850

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS: Autorizase cobros periódicos, según aprobación del Consejo Directivo, teniendo presente que estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

CONCEPTO	VALOR
----------	-------



009414

RESOLUCIÓN No.

DE

12 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** Cundinamarca, para el año académico 2026"

Alimentación	\$516.800
Transporte	\$620.600

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia con sus correspondientes valores. El Manual de Convivencia debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para el PEI y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula. Los otros cobros periódicos autorizados para el año 2026 son:

CONCEPTO	VALOR
Escuelas Deportivas (opcional)	106.000
International High School - Matricula (Opcional)	6.000.000
Festival Artístico Anual (Opcional)	100.000
Certificados de notas - Certificado de Conducta	12.000
Día de La Familia Anual (Opcional)	100.000
Laboratorio de Pensamiento Computacional (opcional)	206.300
Derechos de Grado 11º (anual)	571.000
Salidas Pedagógicas (Opcional)	1.812.000
Curso Pre-Icfes 11º (opcional)	1.036.000
Carne Estudiantil (anual)	57.800
Escuelas para padres nuevos (Opcional)	181.700
Guías Semestrales (anual)	910.000
Exámenes Internacionales de Inglés Anual (opcional)	700.000
Transporte por Actividades Extracurriculares (Opcional)	30.000
Primera Comunión (Opcional)	256.500
Jean Day (opcional)	5.000
Convivencia Anual - Proyecto Orientación Vocacional 11º (Opcional)	1.282.800
Plataforma Institucional, matrícula virtual, agenda digital, aplicación web, restaurante, enfermería (Servicio anual)	168.700

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** que esta Secretaría en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control podrá verificar en cualquier tiempo, el cumplimiento de las obligaciones legales del establecimiento educativo de conformidad con lo dispuesto en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN O CATEGORÍA: Cuando se determine que el establecimiento educativo ha modificado el régimen o categoría autorizada, sin el aval de la Secretaría de Educación del Departamento, el representante legal del establecimiento educativo deberá de manera inmediata ajustar las tarifas a la clasificación autorizada y hacer las devoluciones del caso sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar por parte de esta Secretaría

ARTÍCULO SÉPTIMO: RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN. En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

En ningún caso, los establecimientos educativos podrán retener a los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, suspender la prestación del servicio, ni impedirles participar en el proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones y/o recuperaciones, retirarlos del salón de clase, participar de actividades pedagógicas, y demás actividades académicas.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible de la institución durante todo el año académico 2026 y en la página Web del establecimiento educativo en los casos en que se cuente con dicha herramienta.



009414

RESOLUCIÓN No.

DE

12 DIC 2025

"Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen, categoría y tarifa al establecimiento educativo privado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** del municipio de **LA CALERA** Cundinamarca, para el año académico 2026"

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo al señor(a) CAMILO ANDRÉS CASTAÑO SOSSA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.638.020 en su calidad de rector(a) del establecimiento educativo denominado **GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES** ubicado en la dirección: finca el puyon vereda aurora baja en el municipio de **LA CALERA**, - Cundinamarca, correo electrónico: rectoria@gimnasiocampestrelosalpes.edu.co, Teléfonos 3172889399, o quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de Cobertura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con el artículo 76 de la misma norma.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

12 DIC 2025

JULIETH ALEXANDRA MARTINEZ GOMEZ
Directora de Cobertura
Secretaría de Educación de Cundinamarca

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Laura Camila Muñoz	Abogada contratista	Proyecto	Laura Camila Muñoz

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Director de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"



7. Política de Inclusión

Introducción

El Gimnasio Campestre Los Alpes (GCA), en concordancia con su misión de formar integralmente a sus estudiantes y promover una comunidad educativa inclusiva, respetuosa y diversa, reconoce la diversidad humana como un valor fundamental y asume la inclusión como principio rector de todas sus prácticas pedagógicas, convivenciales y administrativas.

La presente Política de Inclusión establece los lineamientos institucionales para garantizar el acceso, la participación y la permanencia de todos los estudiantes en igualdad de condiciones, eliminando barreras y promoviendo trayectorias educativas exitosas, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017. Su propósito es orientar la acción institucional para asegurar que cada estudiante, independientemente de sus características, capacidades, contexto sociocultural, necesidades específicas o condición de discapacidad, encuentre en el colegio un entorno seguro, accesible, respetuoso y flexible.

1. Alcances:

El Gimnasio Campestre Los Alpes reconoce la diversidad y necesidades de los estudiantes, en coherencia con su enfoque inclusivo institucional, asume el reto de recibir y acompañar, con la participación activa de su equipo profesional en psicología, a estudiantes con discapacidades y con diagnósticos descritos en el *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales – DSM-5*, y en consonancia con el Artículo 2.3.3.5.1.4., punto 9, del Decreto 1421 de 2017.

La institución dispone de los recursos y protocolos especializados necesarios para atender las necesidades de estudiantes con diversas condiciones, especialmente aquellas relacionadas con los trastornos del neurodesarrollo y otras que impactan su aprendizaje, comportamiento y evolución emocional. A continuación, se encuentra una descripción de los mismos.

Clasificación de acuerdo a el DSM-5 y Alcances del Acompañamiento del GCA

Categoría DSM-5 / Condición	Diagnósticos incluidos	Alcance del Colegio Los Alpes	Límites Institucionales
Trastornos del Neurodesarrollo	TEA, TDAH, Discapacidad intelectual leve-moderada, Dislexia, Discalculia, Expresión escrita, Trastornos del lenguaje y comunicación, Trastorno del desarrollo de la coordinación, Tics y Tourette	Ajustes razonables, flexibilización curricular moderada, acompañamiento psicológico, seguimiento académico y conductual, articulación con profesionales externos, PIAR	Necesidad de apoyo 1:1 permanente, crisis conductuales severas, riesgo para la seguridad, necesidad de terapias intensivas dentro de la jornada
Trastornos de Ansiedad	Ansiedad generalizada, ansiedad por separación, fobias, mutismo selectivo, pánico	Acompañamiento emocional, plan de regulación, flexibilización académica, articulación con terapeutas	Ansiedad incapacitante, mutismo selectivo que impida totalmente la participación, episodios que requieran intervención clínica inmediata
Trastornos del Estado de Ánimo	Depresión mayor (leve-moderada), distimia	Seguimiento emocional, ajustes de carga, articulación con psiquiatría/terapia, monitoreo de riesgos	Episodios severos, riesgo suicida, necesidad de hospitalización
Trastornos de la Conducta y Control de Impulsos	TND, explosivo intermitente, trastorno de conducta	Intervención educativa, planes comportamentales, articulación con familia y terapeutas	Agresión grave, conductas que comprometan la seguridad, necesidad de entornos terapéuticos especializados

Trastornos Adaptativos	Con predominio emocional, conductual o mixto	Acompañamiento emocional, flexibilización temporal, estrategias de reintegro	Incapacidad prolongada sin tratamiento externo
Trastornos relacionados con trauma y estrés	TEPT, estrés agudo, alteraciones del apego	Ajustes temporales, seguimiento emocional, articulación con especialistas	Crisis traumáticas severas, necesidad de intervención clínica permanente en jornada
Trastornos del Sueño-Vigilia	Insomnio, somnolencia excesiva, trastornos del ritmo circadiano	Ajustes académicos por fatiga, orientación de hábitos saludables	Somnolencia severa que impida permanencia, condiciones médicas que requieran supervisión clínica
Trastornos Alimentarios	Anorexia, bulimia, trastorno por atracones	Seguimiento emocional, coordinación con nutrición médica, ajustes en actividad física y carga escolar	Riesgo médico alto, necesidad de supervisión alimentaria constante.
Condiciones médicas crónicas o complejas (no DSM-5)	Cáncer, enfermedades autoinmunes, insuficiencia renal, diabetes, trastornos hematológicos	Flexibilización académica y de asistencia, articulación con médicos, reintegro progresivo, acompañamiento emocional	Necesidad de monitoreo clínico permanente, personal médico en aula, riesgo vital inminente.
Altas capacidades o talentos excepcionales	—	Enriquecimiento curricular, profundización en áreas de interés, retos cognitivos adicionales	Requerimientos de programas especializados de alta intensidad no disponibles en la institución.

Otras condiciones relevantes relacionadas con el aprendizaje y la participación

- Dificultades emocionales transitorias relacionadas con procesos familiares, escolares o sociales
- Condiciones médicas que impactan el aprendizaje (epilepsia, enfermedades crónicas, baja visión, hipoacusia, etc.)

Asimismo, el colegio contempla dentro de sus procesos de acompañamiento a estudiantes que atraviesan situaciones de salud complejas o enfermedades crónicas, tales como cáncer, enfermedades autoinmunes, trastornos hematológicos u otras condiciones médicas que puedan afectar su participación, asistencia, desempeño o bienestar emocional. En estos casos, el acompañamiento institucional se centra en la flexibilización académica, el seguimiento emocional y la articulación permanente con los equipos médicos tratantes, garantizando que el estudiante cuente con un entorno estable, seguro y ajustado a sus necesidades durante todo el proceso.

El colegio reconoce los límites institucionales de su capacidad de atención. En los casos en que las necesidades del estudiante superen los recursos disponibles, se activará una Ruta de Valoración Institucional con el fin de analizar la situación, determinar los ajustes adicionales requeridos, establecer articulación con profesionales externos y, de ser necesario, orientar a las familias sobre recomendaciones de modalidades educativas alternativas que respondan mejor a las necesidades del estudiante.

Las familias, mediante el contrato de matrícula, se comprometen a conformar y mantener un equipo de apoyo interno y externo que fortalezca la intervención educativa, garantizando la continuidad, coherencia y oportunidad de los procesos requeridos para el desarrollo integral del estudiante.

2. Objetivos

La presente Política de Inclusión tiene como objetivos:

1. **Garantizar el derecho a la educación** asegurando el acceso, la participación, el aprendizaje y la permanencia de todos los estudiantes en igualdad de condiciones, sin discriminación y con los apoyos necesarios según sus características y necesidades.
2. **Promover una cultura institucional inclusiva**, donde cada estudiante se sienta valorado, respetado, acompañado y reconocido como parte fundamental de la comunidad educativa.
3. **Fortalecer la capacidad institucional mediante un equipo interdisciplinario**, encargado de asesorar a docentes y familias, liderar procesos de valoración, orientar la elaboración del PIAR y acompañar las intervenciones pedagógicas y socioemocionales.

4. **Identificar y eliminar Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP)** —pedagógicas, físicas, comunicativas, sociales y actitudinales— para asegurar la participación plena y efectiva de estudiantes con necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias.
5. **Implementar ajustes razonables y flexibilizaciones curriculares**, cuando sean necesarios, con el fin de garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar su máximo potencial académico, emocional y social.
6. **Fortalecer el trabajo colaborativo** entre escuela, familia y profesionales externos, promoviendo corresponsabilidad y coherencia en la intervención.

3. Estrategias y acciones para alcanzar los objetivos

Para materializar los objetivos de la Política de Inclusión del Gimnasio Campestre Los Alpes y garantizar trayectorias educativas flexibles, pertinentes y equitativas, la institución implementará las siguientes estrategias y acciones:

3.1 Sensibilización y capacitación de la comunidad educativa

- Se desarrollarán procesos permanentes de formación dirigidos a docentes, directivos, estudiantes y familias en temas relacionados con inclusión educativa, diversidad, necesidades específicas de apoyo, ajustes razonables y convivencia escolar.
- Se promoverán jornadas pedagógicas, talleres, conversatorios y capacitaciones con especialistas externos para fortalecer las competencias en educación inclusiva, manejo emocional, estrategias diferenciadas y acompañamiento a estudiantes neuro divergentes o con diagnósticos clínicos.
- Se fomentará la reflexión institucional sobre prácticas sensibles, respetuosas y libres de estigma, como parte del fortalecimiento de la cultura escolar inclusiva.

3.2 Detección temprana, valoración y seguimiento

- Se establecerán protocolos claros para la identificación oportuna de señales de alerta en el desarrollo, aprendizaje, conducta y bienestar emocional.
- El equipo interdisciplinario del Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje (CBAA) realizará valoraciones institucionales de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, con el fin de analizar necesidades, determinar apoyos y orientar procesos de intervención interna y externa.
- Se garantizará un seguimiento continuo de los estudiantes que requieran acompañamiento, mediante observación en aula, entrevistas, reuniones con familias y revisión de progresos académicos, emocionales y conductuales.
- Se implementará la Ruta de Valoración Institucional cuando las necesidades del estudiante superen los recursos disponibles, orientando a las familias sobre apoyos adicionales o modalidades educativas pertinentes.

3.3 Implementación del PIAR y ajustes razonables

- Se elaborará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes que lo requieran, con participación de docentes, familia y profesionales externos, asegurando coherencia entre los apoyos pedagógicos, emocionales y clínicos.
- Se aplicarán ajustes razonables y flexibilizaciones curriculares moderadas, según el diagnóstico y las necesidades del estudiante, respetando los límites institucionales definidos.
- El equipo docente contará con orientaciones claras para adaptar las planeaciones, evaluar de manera flexible, implementar metodologías diferenciadas y promover el acceso pleno al currículo.
- Se establecerán planes de seguimiento del PIAR con metas medibles, revisiones periódicas y acompañamiento técnico del CBAA.

3.4 Eliminación de Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP)

- Se identificarán sistemáticamente las barreras pedagógicas, físicas, comunicativas, actitudinales y sociales que puedan dificultar el aprendizaje o la participación de los estudiantes.
- Se diseñarán e implementarán acciones para reducir o eliminar dichas barreras, mediante adecuaciones en los entornos de aprendizaje, estrategias de enseñanza diversificada y comunicación accesible.
- Se promoverá un ambiente escolar seguro, respetuoso y libre de discriminación, donde se valoren las diferencias como parte de la vida comunitaria.

3.5 Acompañamiento emocional y bienestar integral

- El CBAA brindará acompañamiento psicológico individual y grupal a los estudiantes que lo requieran, fortaleciendo la gestión emocional, las habilidades sociales y el afrontamiento adaptativo.
- Se articulará de manera permanente con profesionales externos (psicólogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, neurólogos y demás especialistas), a fin de garantizar un abordaje integral.
- Se promoverá la comunicación generativa con las familias y la corresponsabilidad en la construcción de entornos protectores.

3.6 Trabajo colaborativo con familias y profesionales externos

- Se establecerán canales permanentes de comunicación con las familias para compartir avances, desafíos, recomendaciones y acuerdos de corresponsabilidad.

- Se coordinará el seguimiento académico y emocional del estudiante con los especialistas externos, garantizando coherencia entre las intervenciones clínicas y educativas.
- Se fortalecerá la Escuela de Familias como espacio formativo para promover estilos de crianza respetuosos, habilidades parentales y comprensión sobre la diversidad y los procesos de inclusión.

3. 7 Priorización del bienestar y la seguridad escolar

- Se adoptarán acciones preventivas frente a crisis emocionales, conductuales o médicas, activando protocolos de respuesta según cada caso.
- Se garantizará que el entorno escolar sea físicamente seguro y accesible para todos los estudiantes.
- En los casos que superen la capacidad institucional —según los límites definidos en esta política—, se orientará a la familia sobre alternativas educativas, clínicas o terapéuticas que favorezcan la protección y el bienestar del estudiante.

3.8 Formación Docente: Es fundamental la capacitación de docentes en:

- Aprendizaje Diferenciado.
- Desarrollo de la Atención-Concentración en aula
- Identificación Temprana de debilidades en el Desarrollo Cognitivo y Ejecutivo
- Desarrollo Emocional y Fortalecimiento del Vínculo Afectivo en aula.
- Acercamiento al Déficit de Atención y la Hiperactividad
- ¿Qué es el Autismo de alto funcionamiento? Acciones estratégicas en Aula.
- Comunicación inclusiva
- Relación e intervención con familias en programas de inclusión

Una capacitación bimestral definida por el Centro de Bienestar Emocional y Apoyo al Aprendizaje.

4. Responsabilidades y roles de los actores involucrados

La implementación de la Política de Inclusión del Gimnasio Campestre Los Alpes es un proceso corresponsable que requiere el compromiso activo y coordinado de todos los integrantes de la comunidad educativa. Cada actor desempeña un rol fundamental para garantizar que los estudiantes cuenten con las condiciones, apoyos y oportunidades necesarias para desarrollar su máximo potencial académico, emocional y social. A continuación, se describen las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados.

- **Equipo directivo:** El equipo directivo es responsable de liderar la implementación de la política, asignar recursos y garantizar su cumplimiento.

- **Docentes:** Los docentes son responsables de diseñar e implementar los planes educativos personalizados (PIAR), brindar apoyo individualizado a los estudiantes con necesidades educativas especiales y crear un ambiente de aula inclusivo.
- **Equipo de profesionales:** El equipo es responsable de realizar evaluaciones y diagnósticos, brindar apoyo profesional especializado y asesorar a docentes y familias.
- **Coordinadores:** Los coordinadores son responsables de apoyar al equipo directivo en la implementación de la política, coordinar la comunicación entre los diferentes actores involucrados y organizar actividades de sensibilización y capacitación.
- **Familias:** Las familias son responsables de participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, colaborar con el equipo docente y el equipo de psicólogos GCA, brindar apoyo emocional a sus hijos y proporcionar el equipo profesional externo, si es necesario.
- **Estudiantes:** Los estudiantes son responsables de respetar la diversidad, participar activamente en las actividades de aprendizaje y colaborar con sus compañeros.

5. Recursos necesarios para la implementación

Para garantizar la adecuada implementación de la Política de Inclusión, el Gimnasio Campestre Los Alpes dispondrá de diversos recursos humanos, financieros, técnicos, físicos y pedagógicos que permitan responder de manera oportuna y efectiva a las necesidades educativas de todos los estudiantes. La asignación y gestión de estos recursos será responsabilidad de la institución, en concordancia con los lineamientos del Decreto 1421 de 2017 y las buenas prácticas en educación inclusiva.

Los **recursos humanos** constituyen un pilar fundamental para el desarrollo de una educación inclusiva de calidad. La institución garantizará la presencia de profesionales especializados en psicología, quienes liderarán la implementación, el seguimiento y la actualización de la política. Se dispondrá de un profesional psicólogo para Preescolar a 5° y otro para 6° a 11°, fortaleciendo así el acompañamiento oportuno y diferenciado según los ciclos de desarrollo. Asimismo, se promoverá la formación permanente de los docentes en estrategias inclusivas, diversificación curricular, diseño de PIAR, manejo emocional y comprensión de diagnósticos clínicos. Cuando sea necesario, la institución contará con el apoyo de especialistas externos para asesorías puntuales, talleres, procesos de evaluación o intervenciones específicas.

En cuanto a los **recursos financieros**, el colegio destinará un presupuesto anual que permita la adquisición de materiales pedagógicos adaptados, herramientas tecnológicas accesibles, así como la implementación de programas de apoyo socioemocional y académico. También se garantizará la financiación de talleres, capacitaciones y espacios de formación dirigidos a docentes, familias y estudiantes, promoviendo una cultura escolar inclusiva y actualizada. Estos recursos permitirán el fortalecimiento constante de la infraestructura institucional dedicada a la atención a la diversidad.



Los **recursos materiales y pedagógicos** incluyen la disponibilidad de materiales didácticos diversificados, instrumentos de evaluación accesibles, libros adaptados, ayudas visuales, apoyos sensoriales, dispositivos tecnológicos (como tabletas, lectores de pantalla, sistemas de amplificación auditiva, entre otros), así como recursos de regulación emocional (rincones de calma, elementos sensoriales o material psicopedagógico especializado). La institución garantizará que estos elementos estén alineados con los ajustes razonables requeridos por los estudiantes y apoyen estrategias de enseñanza diferenciadas.

Los **recursos físicos** comprenden la adaptación progresiva de los espacios escolares para garantizar su accesibilidad, seguridad y funcionalidad. Esto incluye la adecuación de rutas de movilidad, señalización accesible, mobiliario ajustado a las necesidades de los estudiantes, espacios de apoyo para intervenciones individuales o grupales, y áreas de bienestar emocional. La institución se compromete a identificar y mejorar las condiciones físicas que puedan constituir barreras para la participación plena de los estudiantes.

Finalmente, los **recursos tecnológicos y de información** constituyen un elemento clave en la atención a la diversidad. El colegio asegurará el acceso a plataformas educativas, herramientas digitales accesibles, sistemas para la gestión del PIAR y registros de seguimiento, así como bases de datos actualizadas sobre diagnósticos, intervenciones y recomendaciones pedagógicas. Estos recursos permitirán una intervención más eficiente, articulada y basada en evidencia.

6. Evaluación y Control para el Impacto Sostenible

Para garantizar la efectividad de esta política y su impacto positivo en la comunidad educativa, llevamos a cabo un proceso continuo de **medición y control**:

- Establecemos indicadores claros y medibles que reflejan los diferentes aspectos de la política de inclusión, como la participación de estudiantes con necesidades educativas especiales, el clima escolar inclusivo y la satisfacción de la comunidad educativa.
- Recopilamos datos de manera periódica a través de los reportes del Departamento de Apoyo al Aprendizaje y Bienestar Integral, encuestas, entrevistas, observaciones y análisis de resultados de la Comisión de Evaluación Permanente.
- Analizamos los datos para identificar fortalezas, áreas de mejora y tendencias.
- Tomamos decisiones informadas con base en los resultados del análisis, implementando acciones estratégicas.
- Comunicamos los resultados a la comunidad educativa, fomentando la transparencia y la participación en el proceso.

7. Marco normativo

La Política de Inclusión del Gimnasio Campestre Los Alpes se desarrolla conforme a la normativa nacional e internacional que garantiza el derecho a una educación inclusiva, accesible y libre de discriminación. Entre los principales referentes se encuentran:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU): Establece el derecho a una educación inclusiva y la obligación de eliminar barreras y ofrecer apoyos adecuados.

Constitución Política de Colombia: Reconoce la educación como derecho fundamental e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: Define la atención a la diversidad como principio del sistema educativo.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia: Garantiza la protección integral y el acceso a apoyos según las necesidades del niño.

Ley 1618 de 2013: Ordena la eliminación de barreras y el aseguramiento de apoyos para personas con discapacidad.

Decreto 1421 de 2017: Regula la educación inclusiva, la implementación de ajustes razonables y la formulación del PIAR.

Decreto 1075 de 2015: Reúne las disposiciones del sector educativo, incluyendo directrices sobre flexibilización curricular.

8. Articulación con el manual de convivencia

La Política de Inclusión del Gimnasio Campestre Los Alpes se integra de manera directa con el Manual de Convivencia, asegurando que los procesos formativos y disciplinarios se desarrollen con enfoque diferencial, equidad y respeto por los derechos de los estudiantes, en coherencia con el Decreto 1421 de 2017 y las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental. Esta articulación garantiza que las situaciones que involucren a estudiantes con diagnósticos, discapacidades o necesidades específicas sean abordadas con criterios pedagógicos y no punitivos, teniendo en cuenta su condición y las barreras que puedan afectar su participación.

El **debido proceso diferenciado** se aplicará cuando un estudiante con necesidades específicas esté vinculado a una situación de convivencia. Este proceso incluye la revisión del PIAR, los informes del equipo interdisciplinario, las BAP asociadas y los apoyos requeridos. Las decisiones adoptadas deberán ser proporcionales y considerar la relación entre el comportamiento y la condición del estudiante, privilegiando siempre estrategias educativas y restaurativas.

En caso de actos de exclusión, estigmatización o vulneración de derechos, se activarán las **rutas institucionales para casos de discriminación**, garantizando la protección inmediata del estudiante, la investigación formal de los hechos y la implementación de acciones pedagógicas, restaurativas y de sensibilización comunitaria. La institución mantiene una postura de cero tolerancia frente a cualquier forma de discriminación por motivos de diversidad, discapacidad o condición clínica.

El **Comité de Convivencia Escolar**, como instancia orientadora y garante del debido proceso, tendrá un rol decisivo en los casos que involucren estudiantes con necesidades



específicas. Este comité revisará cada situación con enfoque diferencial, solicitará los conceptos técnicos necesarios, verificará la aplicación de los ajustes razonables y garantizará que las medidas adoptadas se enmarquen en un enfoque formativo, protector y restaurativo. Asimismo, será responsable de recomendar acciones institucionales cuando existan barreras que excedan las posibilidades del aula o de la práctica docente.

El Manual de Convivencia mantendrá la **tipificación de las situaciones tipo I, II y III** (según la Ley 1620 y su decreto reglamentario), aplicándola también a los estudiantes con diagnósticos o condiciones específicas. Sin embargo, para la toma de decisiones se analizará el **porcentaje de responsabilidad o corresponsabilidad**, considerando si el comportamiento está directamente relacionado con la condición del estudiante, con una barrera institucional o con factores externos. Este análisis garantizará respuestas proporcionales, justas y respetuosas del perfil del estudiante, sin desconocer el impacto del comportamiento en la comunidad educativa.

En conjunto, esta articulación asegura coherencia entre la Política de Inclusión, el Manual de Convivencia y el PEI, fortaleciendo una gestión escolar centrada en los derechos, la restauración, la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

9. APlicación del manual de convivencia a estudiantes vinculados a la política institucional de inclusión

9.1. Objeto y Alcance

El presente capítulo establece los lineamientos específicos para la aplicación de las normas de convivencia y de las medidas pedagógicas, formativas, restaurativas y sancionatorias a los estudiantes vinculados a la Política Institucional de Inclusión, con PIAR vigente o con condiciones que requieran apoyos específicos para garantizar su participación plena en la vida escolar.

Este capítulo tiene como propósito asegurar:

- a) **Equidad y no discriminación**, evitando tanto la sobreexigencia como la permisividad injustificada.
- b) **Debido proceso**, claridad en las medidas y coherencia institucional.
- c) **Protección del bienestar y la seguridad** de todos los integrantes de la comunidad educativa.

9.2. Principios Orientadores

1. Ajustes razonables:

Se implementarán adaptaciones y apoyos necesarios sin que ello implique eximir al estudiante de responsabilidades éticas, restaurativas o formativas.

2. No discriminación:

Ningún estudiante será tratado con privilegios ni desventajas por razón de su diagnóstico, condición o nivel funcional.

3. Responsabilidad graduada:

La responsabilidad se determina según el **nivel funcional**, capacidad de comprensión de normas y habilidades de autorregulación descritas en el PIAR, no por el diagnóstico médico.

4. Restauración del daño:

Toda actuación deberá priorizar la reparación del daño, la reconstrucción de vínculos y el compromiso de no repetición.

5. Corresponsabilidad:

La familia, el estudiante y la institución comparten el deber de favorecer el bienestar y el desarrollo integral del estudiante.

6. Deber de cuidado institucional:

El colegio protegerá el bienestar y la integridad de la comunidad educativa, aplicando medidas necesarias para prevenir riesgos.

7. Confidencialidad:

Toda información clínica o sensible será tratada bajo reserva, conforme a la Ley 1098 y la Ley 1581.

9.3. Determinación de la Responsabilidad Ética mediante Valoración de Responsabilidad Ética (VRE)

9.4. Criterios de valoración

La responsabilidad del estudiante será determinada por el Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje mediante una **Valoración de Responsabilidad Ética (VRE)** que considere:

1. Nivel de comprensión de la norma vulnerada.
2. Capacidad de autorregulación disponible en el momento del incidente.
3. Existencia y activación de los apoyos previstos en la Caracterización Inicial o la Valoración Pedagógica.
4. Condiciones contextuales del hecho (precipitantes, sobrecarga sensorial, tiempos de regulación).
5. Grado de intencionalidad o propósito.
6. Historia de episodios previos y progresión de apoyos.

9.5. Tipos de responsabilidad

La VRE podrá establecer tres niveles:



a) Responsabilidad plena:

Comprende la norma y dispone de las herramientas de autorregulación definidas por el equipo terapéutico externo.

b) Responsabilidad parcial:

Se reconoce comprensión, pero existieron limitaciones funcionales que influyeron en el acto.

c) Responsabilidad atenuada:

Las limitaciones funcionales fueron determinantes, pero el estudiante sigue debiendo participar en procesos restaurativos y medidas formativas.

En ningún caso el resultado será “no responsable” o “exento”.

9.6. PIAR como Documento Orientador

Los documentos anexos de Inclusión deben contener de manera clara y verificable:

- a. Nivel de comprensión de normas.
- b. Estrategias de regulación emocional y conductual.
- c. Desencadenantes y apoyos requeridos.
- d. Ajustes razonables en situaciones de convivencia.
- e. Capacidades comunicativas y expresivas para procesos restaurativos.

El PIAR **no reemplaza** el Manual de Convivencia y Bienestar; lo contextualiza y ajusta pedagógicamente.

9.7. Escala Progresiva de Medidas (Debido Proceso Específico)

Las situaciones que involucren estudiantes con PIAR seguirán la siguiente ruta, que respeta el debido proceso y el principio de progresividad:

Etapa 1 – Acuerdo Inicial y Restauración Básica

- Diálogo formativo.
- Reconocimiento del impacto (en el nivel comunicativo posible).
- Acciones de reparación simbólica o concreta.
- Compromiso de no repetición.
- Comunicación formal a la familia.

Etapa 2 – Intervención Formativa Especializada

- Talleres formativos fuera del aula (regulación emocional, habilidades sociales).
- Actividades restaurativas ampliadas.
- Ajustes o mejoras a las recomendaciones del equipo terapéutico.
- Registro de seguimiento.



Etapa 3 – Plan de Mejoramiento y Seguimiento

Documento formal firmado por la familia y el equipo terapéutico tratante (según edad y nivel de comprensión), que incluye:

- Objetivos conductuales claros y medibles.
- Estrategias de apoyo en el hogar.
- Actividades restaurativas concretas.
- Evaluación periódica.

Etapa 4 – Matrícula Condicional Familiar

Podrá aplicarse cuando:

- existe reincidencia,
- la familia no cumpla con las obligaciones definidas en los documentos de inclusión,
- el estudiante requiera apoyos externos no implementados,
- haya riesgo de afectación a terceros.

La matrícula condicional incluirá:

- a) Compromisos verificables de intervención familiar (terapia, seguimiento clínico).
- b) Asistencia a reuniones obligatorias.
- c) Participación activa en procesos restaurativos.
- d) Periodicidad de revisión.

Su incumplimiento será causal de escalamiento a la siguiente etapa.

Etapa 5 – Revisión Integral del caso por el Comité Escolar de Convivencia

El Comité analizará:

- historial de medidas implementadas,
- progresión del caso,
- nivel de riesgo,
- cumplimiento familiar,
- ajustes requeridos al PIAR,
- viabilidad de permanencia con medidas adicionales.

Podrá definir:

- acompañamiento especializado intensivo,
- restricciones temporales de espacios o actividades de riesgo,
- intervenciones clínicas obligatorias,
- reacomodación temporal del horario,



- planes de seguridad.

Etapa 6 – Retiro o Cancelación de Matrícula

Solo podrá considerarse **después de haber agotado todas las etapas anteriores** y cuando:

- Persista el riesgo para sí mismo o terceros.
- No existan condiciones razonables para garantizar el deber de cuidado.
- Exista incumplimiento reiterado de la corresponsabilidad familiar.
- Se haya documentado exhaustivamente el proceso.
- Las medidas de caracterización y valoración pedagógica no logren garantizar la permanencia segura.

La decisión deberá:

- ser tomada mediante **acto administrativo motivado**,
- incluir derecho a descargos, contradicción y apelación,
- comunicarse por escrito,
- preservando siempre el interés superior del estudiante.

9.8. Confidencialidad y Comunicación Responsable

Ningún diagnóstico, historia clínica o información sensible será divulgada a terceros. Toda comunicación institucional será respetuosa, protegida y orientada a salvaguardar el derecho a la intimidad del estudiante.

9.9. Marco Normativo

Este capítulo se interpreta en concordancia con:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto 1421 de 2017
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Política de Inclusión - Gimnasio Campestre Los Alpes
- Manual de Convivencia y Bienestar - Gimnasio Campestre Los Alpes



8. Escuela de Formación de Familias

(Decreto 0459 de 2024 – Ley 2025 de 2020)

En el Gimnasio Campestre Los Alpes, la educación no se limita a las aulas. Conscientes del papel fundamental que desempeñan las familias en el desarrollo de sus hijos, ponemos a su disposición la **Escuela de Formación de Padres**, un espacio diseñado para brindarles las herramientas y el acompañamiento necesarios para fortalecer su rol como educadores y guías.

Nuestro modelo pedagógico sistémico se materializa en la formación y el apoyo permanente a las familias. Basándonos en este enfoque, reconocemos que la familia es un sistema complejo en el que cada miembro interactúa e influye en los demás. Por ello, nuestra Escuela de Formación de Padres no solo busca brindar información y estrategias puntuales, sino también promover una comprensión profunda de las dinámicas familiares y su impacto en el aprendizaje y el bienestar de los niños y jóvenes.

El presente currículo para padres está diseñado con el objetivo de brindar a las familias las herramientas y el conocimiento necesarios para apoyar el desarrollo integral de sus hijos e hijas durante las diferentes etapas de la educación. El currículo está dividido en cuatro ciclos, cada uno con temas específicos adaptados a las necesidades y desafíos de cada grupo de edad.

Ciclo I (3-8 años):

- **Desarrollo socioemocional:**
 - Fomentar la autoestima y la confianza en sí mismos.
 - Construir estrategias y pautas para lograr descentramiento emocional
 - Lograr adaptabilidad y tolerancia a la frustración.
 - Fortalecer los vínculos familiares.
- **Desarrollo cognitivo:**
 - Estimular la curiosidad y el aprendizaje a través del juego.
 - Introducir conceptos básicos de lectura, escritura y matemáticas.
 - Desarrollar la creatividad y la imaginación.



- **Hábitos y valores:**

- Establecer rutinas y hábitos saludables.
- Construir pautas de Crianza en contextos reales

Ciclo II (9-11 años):

- **Autonomía e independencia:**

- Fomentar la toma de decisiones responsables.
- Enseñarles a manejar su propio tiempo y responsabilidades.
- Desarrollar habilidades para la resolución de problemas.
- Promover la autoconfianza y la autoestima.
- Desarrollar flexibilidad cognitiva

- **Aprendizaje y desarrollo académico:**

- Apoyar el desarrollo de hábitos de estudio efectivos.
- Fomentar la motivación por el aprendizaje.

- **Comunicación y relaciones interpersonales:**

- Fortalecer la comunicación abierta y honesta en familia.
- Enseñarles a manejar los conflictos de manera saludable.
- Fomentar el respeto y la empatía en las relaciones con sus pares.
- Abordar temas de acoso y ciberacoso escolar.

Ciclo III (12-14 años):

- **Identidad y desarrollo personal:**

- Ayudarles a comprender y aceptar su propia identidad.
- Fomentar la autoestima y la confianza en sí mismos.
- Brindarles herramientas para afrontar los cambios físicos y emocionales de la adolescencia.
- Abordar temas de sexualidad y responsabilidad afectiva.

- **Orientación vocacional:**

- Ayudarles a reconocer y valorar sus capacidades distintivas.



- o Guiarles en los primeros recursos personales para la toma de decisiones

- **Manejo de las redes sociales y la tecnología:**

- o Enseñarles a usar las redes sociales de manera responsable y segura.
- o Fomentar el uso responsable de la tecnología.
- o Abordar temas de ciberacoso y privacidad en línea.
- o Promover el equilibrio entre el mundo virtual y el real.

Ciclo IV (15-18 años): Preparándose para la Vida Adulta

- **Proyecto de vida:**

- o Guiarles en la definición de sus metas y objetivos.
- o Ayudarles a desarrollar un plan para alcanzar sus sueños.
- o Fomentar la responsabilidad y el compromiso.
- o Brindarles apoyo emocional y herramientas para afrontar los desafíos.

- **Preparación para la universidad y el mundo laboral:**

- o Orientarles en la elección de una carrera universitaria o un camino profesional.
- o Fomentar el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo y la resolución de problemas.
- o Prepararlos para enfrentar el mundo laboral actual.

- **Independencia y autosuficiencia:**

- o Enseñarles a ser responsables de su propio cuidado y bienestar.
- o Fomentar la toma de decisiones independientes.
- o Promover la comunicación abierta y honesta en familia.



Metodologías para el desarrollo del Currículo:

1. La guía para padres: un recurso invaluable en cada ciclo de formación.

- Elaborada por psicólogos sistémicos expertos, la guía para padres ofrece una mirada profunda a los desafíos y oportunidades que se presentan en cada etapa del desarrollo infantil y adolescente.
- Un recurso personalizado: la guía se adapta a las necesidades específicas de cada ciclo de formación, ofreciendo a los padres el acompañamiento adecuado en cada etapa del crecimiento de sus hijos.

2. Escuelas de padres temáticas: atendiendo a las necesidades específicas de cada familia:

- **Padres separados:** brindamos herramientas para afrontar los desafíos emocionales y logísticos de la crianza en un entorno familiar no tradicional.
- **Hijos únicos:** abordamos las particularidades de la educación y el desarrollo emocional en familias con un solo hijo.
- **Hijos con problemas emocionales:** ofrecemos apoyo y estrategias para manejar situaciones como la depresión, la ansiedad o el déficit de atención e hiperactividad.

3. Aulas virtuales: un espacio de aprendizaje permanente.

- **Material digital actualizado:** ponemos a disposición de las familias una plataforma virtual con acceso a contenido actualizado, incluyendo artículos, videos, infografías y recursos interactivos.
- **Foros de discusión y grupos de apoyo:** creamos espacios virtuales donde los padres pueden compartir experiencias, intercambiar ideas y recibir apoyo mutuo.
- **Webinars y conferencias en línea:** invitamos a expertos en diversos temas relacionados con la educación y el desarrollo infantil a compartir sus conocimientos con la comunidad educativa.



La Escuela de Formación de Padres del Gimnasio Campestre Los Alpes es un compromiso con la educación integral de nuestros estudiantes. La participación en las actividades de la guía anual de formación y en los talleres bimestrales es obligatoria. Al fortalecer a las familias, fortalecemos a la comunidad educativa en su conjunto, creando un entorno propicio para el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y jóvenes.



9. Servicio Social Obligatorio 2026

(Resolución 4210 de 1.996)

Todos los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes deben cumplir con el servicio social obligatorio en grado 10°. Este espacio de aprendizaje busca fomentar la conciencia social, la solidaridad y el compromiso ciudadano en nuestros estudiantes.

Opciones para el servicio social

- Instituciones externas:** Los estudiantes pueden realizar su servicio social en otras instituciones. Para ello, la secretaría académica enviará una carta de presentación a la institución que los acoge, formalizando así el convenio.
- Proyecto Institucional "¡Estudiantes a la Escuela!":** El Gimnasio Campestre Los Alpes ofrece a los estudiantes la posibilidad de realizar su servicio social dentro de su proyecto de Responsabilidad Social "¡Estudiantes a la Escuela!". Esta iniciativa busca fortalecer la educación en comunidades cercanas y permite a los estudiantes vivir una experiencia de servicio significativa y transformadora.

Acompañamiento y evaluación

El Gimnasio Campestre Los Alpes realizará un acompañamiento permanente a los estudiantes durante su servicio social, brindando apoyo y orientación. Asimismo, se realizará una evaluación del desempeño de los estudiantes para reconocer su compromiso y la calidad de su labor.

1. Proyecto Institucional: ¡Estudiantes a la Escuela!

1.1. Propósito

El proyecto "¡Estudiantes a la Escuela!" tiene como objetivo principal motivar a los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes a compartir sus habilidades y talentos con niños y niñas de la Institución Educativa Departamental La Aurora, La Calera, en las veredas, fomentando el aprendizaje mutuo, la responsabilidad social y el desarrollo de valores como la empatía, la solidaridad y el trabajo en equipo.

1.2. Beneficiarios

- Estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes:** Se beneficiarán de una experiencia enriquecedora que les permitirá desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y responsabilidad social. Además, podrán fortalecer sus talentos y compartirlos con otros niños y niñas.

- **Niños y niñas de Institución Educativa Departamental La Calera:** Tendrán la oportunidad de aprender nuevas habilidades en diferentes áreas como artes plásticas, fútbol, danzas, baloncesto, voleibol, música e inglés, de una manera divertida y dinámica a través de la interacción con estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes.

1.3. Objetivos específicos

- **Reunirse con las autoridades escolares de la IERD La Aurora:** Establecer un diálogo abierto y colaborativo con la dirección y los docentes de la escuela para conocer sus necesidades, expectativas y definir en conjunto los alcances del proyecto.
- **Definir un cronograma de trabajo Escuela - Gimnasio Los Alpes:** Elaborar un calendario detallado que establezca las fechas, horarios y actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto, asegurando una coordinación efectiva entre ambas instituciones.
- **Definir la metodología y los tiempos de preparación de los estudiantes que enseñarán a los niños y niñas de las escuelas:** Establecer una metodología de enseñanza basada en el aprendizaje experiencial y colaborativo, considerando las edades y características de los niños. Además, se definirán los tiempos necesarios para la preparación de los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes, incluyendo talleres, capacitaciones y prácticas.
- **Definir los procedimientos para la evaluación de desempeños y resultados:** Establecer mecanismos claros para evaluar el progreso de los estudiantes participantes, tanto en el desarrollo de sus habilidades como en el impacto del proyecto en los niños y niñas de la escuela.

1.4. Metodología

El proyecto se desarrollará bajo un enfoque participativo y colaborativo, involucrando activamente a los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes, los docentes y directivos de la Escuela La Aurora Baja, y el Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje del Gimnasio. Las actividades se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- **Selección y formación de estudiantes voluntarios:** Se realizará un proceso de selección para identificar a los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes que demuestren interés, habilidades y compromiso con el proyecto. Los estudiantes seleccionados recibirán formación en Aprendizaje Experiencial y manejo de grupos, con el apoyo del Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje.
- **Planificación de las actividades:** Los estudiantes voluntarios, en conjunto con los docentes de la Escuela La Aurora Baja, planificarán las actividades a realizar con los niños, considerando sus intereses, edades y niveles de aprendizaje.



- **Desarrollo de las actividades:** Las actividades se llevarán a cabo los días viernes en las instalaciones de la Escuela La Aurora Baja. Los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes, bajo la supervisión de los docentes de la escuela, implementarán las actividades planificadas, fomentando un ambiente de aprendizaje dinámico y participativo.
- **Evaluación y seguimiento:** Se realizará un seguimiento continuo del proyecto, evaluando el desempeño de los estudiantes voluntarios, el progreso de los niños y niñas, y el impacto general del proyecto en la comunidad educativa. Los resultados de la evaluación servirán para retroalimentar el proceso y realizar los ajustes necesarios para mejorar la calidad del proyecto.

1.5. Recursos

- **Humanos:** Estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes, docentes y directivos de la Escuela La Aurora Baja, personal del Centro de Bienestar y Apoyo al Aprendizaje del colegio.
- **Materiales:** Materiales didácticos, deportivos y artísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- **Financieros:** Los recursos financieros para el proyecto serán aportados por el Gimnasio Campestre Los Alpes, buscando también la posibilidad de obtener patrocinios o donaciones de empresas o entidades privadas.

1.6. Cronograma

El proyecto se desarrollará durante el año escolar 2026, con las siguientes etapas:

- **Etapa 1 (Febrero 2026):**
 - Selección y formación de estudiantes voluntarios.
 - Reuniones con las autoridades escolares de la IED La Aurora, La Calera.
 - Definición del cronograma de trabajo y la metodología del proyecto.
 - Planificación de las actividades.

Etapa 2 (Marzo - Octubre 2026):

- Implementación de las actividades en las escuelas La Aurora Baja, Márquez y El Triunfo.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Retroalimentación y ajustes al proyecto.



Etapa 3 (Noviembre 2026):

- Evaluación del impacto del proyecto en los estudiantes y la comunidad educativa.
- Reconocimiento a los estudiantes participantes y docentes colaboradores.
- Finalización de las actividades en las escuelas La Aurora baja, Márquez y El Triunfo.
- Sistematización de la experiencia y elaboración de un informe final.
- Socialización del proyecto a la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Los Alpes.

1.7. Evaluación

El proyecto "¡Estudiantes a la Escuela!" será evaluado de manera permanente, utilizando diferentes instrumentos y técnicas como:

- **Observación directa:** Se realizarán observaciones en el aula durante el desarrollo de las actividades para evaluar la interacción entre los estudiantes voluntarios y los niños, la efectividad de las metodologías empleadas y el progreso en el aprendizaje de los niños.
- **Encuestas:** Se aplicarán encuestas a los estudiantes voluntarios, docentes y niños participantes para conocer sus percepciones sobre el proyecto, su satisfacción con las actividades y el impacto del proyecto en su desarrollo personal y académico.
- **Análisis de resultados:** Se analizarán los resultados de las evaluaciones para identificar los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las áreas de mejora para futuras implementaciones del proyecto.

1.8. Sostenibilidad

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, se implementarán las siguientes estrategias:

- **Vinculación institucional:** Se establecerán convenios de colaboración con la Escuela La Aurora Baja para institucionalizar el proyecto y asegurar su continuidad en el tiempo.
- **Búsqueda de financiación:** Se buscarán nuevos patrocinios o donaciones de empresas o entidades privadas para apoyar el desarrollo del proyecto y la adquisición de recursos necesarios.
- **Sensibilización y capacitación:** Se realizarán campañas de sensibilización entre la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Los Alpes para promover la participación de nuevos estudiantes voluntarios en futuras ediciones del proyecto.
- **Evaluación y retroalimentación:** Se realizarán evaluaciones periódicas del proyecto y se recogerá retroalimentación de todos los actores involucrados para realizar los ajustes necesarios y garantizar la calidad y el impacto del mismo.



1.9. Impacto esperado

Se espera que el proyecto "¡Estudiantes a la Escuela!" tenga un impacto positivo en los siguientes aspectos:

- **Estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes:** Desarrollarán habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y responsabilidad social. Fortalecerán sus talentos y compartirán sus conocimientos con otros niños.
- **Niños y niñas de las escuelas veredales:** Aprenderán nuevas habilidades en diferentes áreas, mejorando su autoestima y motivación por el aprendizaje. Fortalecerán sus vínculos con la comunidad educativa y tendrán acceso a nuevas oportunidades de desarrollo personal.
- **Comunidad educativa:** Se fortalecerán los lazos de colaboración entre el Gimnasio Campestre Los Alpes y la Escuela La Aurora Baja, promoviendo la responsabilidad social y el compromiso con el desarrollo de la comunidad.

Conclusión

El proyecto "¡Estudiantes a la Escuela!" se presenta como una propuesta innovadora y significativa que busca fomentar el aprendizaje mutuo, la responsabilidad social y el desarrollo de valores en los estudiantes del Gimnasio Campestre Los Alpes y los niños y niñas de las escuelas veredales. A través de la colaboración entre ambas instituciones, se espera generar un impacto positivo en la comunidad educativa y contribuir al desarrollo social de la región.



10. Sistema de Comunicación e Información

Introducción

El Gimnasio Campestre Los Alpes, comprometido con una comunicación efectiva y transparente con toda la comunidad educativa, implementa un sistema integral de comunicación e información que tiene como objetivo principal mantener a padres, estudiantes, docentes, personal administrativo y demás actores informados y conectados con las actividades, eventos, noticias y novedades del colegio.

Componentes del Sistema

El sistema de comunicación e información del Gimnasio Campestre Los Alpes se compone de los siguientes elementos:

1. Plataforma Web Institucional - Control Academic :-

- Sitio web moderno y fácil de usar, accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet.
- Contiene información relevante sobre el colegio, como:
 - Misión, visión y valores institucionales.
 - Proyecto educativo institucional (PEI).
 - Oferta académica.
 - Calendario escolar.
 - Noticias y eventos.
 - Información de contacto.
 - Enlaces a redes sociales.
- Permite el acceso a servicios en línea, como:
 - Consulta de calificaciones y boletines académicos.
 - Pago de matrículas y pensiones.
 - Descarga de circulares y documentos importantes.
 - Comunicación directa con docentes y coordinadores.
 - Trámites en línea (solicitudes de permisos, excusas, PQR's.).

2. Aplicación Móvil:

- Complemento de la plataforma web, disponible para dispositivos móviles iOS y Android.
- Ofrece las mismas funcionalidades que la plataforma web, pero con una interfaz optimizada para dispositivos móviles.
- Permite recibir notificaciones push sobre noticias, eventos, calendarios y comunicados importantes.
- Facilita la comunicación directa con el colegio desde cualquier lugar.



LOS ALPES

Gimnasio Campestre

3. Correo Electrónico Institucional:

- Cada miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia) recibe una cuenta de correo electrónico institucional.
- Permite la comunicación fluida y segura entre todos los miembros de la comunidad.
- Se utiliza para enviar comunicados oficiales, invitaciones a eventos, información académica, entre otros.

4. Redes Sociales:

- El colegio tiene presencia activa en las principales redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).
- Se utilizan para compartir noticias, eventos, logros de los estudiantes, información relevante para la comunidad y contenido de interés general.
- Permiten la interacción con la comunidad educativa y la promoción del colegio.

5. Canales de Comunicación Internos:

- Reuniones periódicas con padres de familia.
- Talleres informativos y formativos para estudiantes, docentes y familias.
- Carteleras informativas en las instalaciones del colegio.
- Boletines informativos impresos.

Comunicación Generativa y Bidireccional

El sistema de comunicación e información del Gimnasio Campestre Los Alpes busca fomentar una comunicación generativa y bidireccional entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se promueve la participación activa de todos en el intercambio de información, ideas y sugerencias.

Beneficios del Sistema

- **Mejora la comunicación y el flujo de información:** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen acceso a la información relevante de manera oportuna y eficiente.
- **Promueve la transparencia y la rendición de cuentas:** La información institucional es accesible y transparente para toda la comunidad.
- **Fortalece la participación y el sentido de pertenencia:** Se fomenta la participación activa de todos en la vida escolar del colegio.
- **Optimiza la gestión administrativa y académica:** Se agilizan procesos y se mejora la eficiencia en la gestión escolar.
- **Contribuye a un ambiente escolar positivo:** Una comunicación fluida y efectiva favorece un clima escolar positivo y colaborativo.



Gimnasio Campestre

11. Política de Tratamiento de Datos Personales

Introducción

El Gimnasio Campestre Los Alpes (en adelante, "el Colegio"), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, establece la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, la "Política"). Esta Política tiene como objetivo informar a los titulares de datos personales sobre la forma en que el Colegio recolecta, almacena, usa, circula y suprime sus datos personales.

Responsable del Tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Gimnasio Campestre Los Alpes, ubicado en la Vereda La Aurora, La Calera, con número de identificación NIT. 900043812-3.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales recolectados por el Colegio serán utilizados para las siguientes finalidades:

- **Gestión administrativa y académica:** Matrícula, registro académico, evaluación del rendimiento, emisión de certificados, cobro de matrículas y pensiones, entre otras actividades relacionadas con el proceso educativo.
- **Comunicación con la comunidad educativa:** Envío de información institucional, convocatorias a eventos, notificaciones, citaciones, entre otras actividades de comunicación interna.
- **Atención de solicitudes y requerimientos:** Responder a peticiones, quejas, reclamos o sugerencias presentadas por los titulares de datos personales.
- **Seguridad y vigilancia:** Garantizar la seguridad de las instalaciones, prevenir actos ilícitos y proteger la integridad de la comunidad educativa.
- **Cumplimiento de obligaciones legales:** Cumplir con las normas legales y regulatorias aplicables al Colegio.

Derechos de los Titulares

Los titulares de datos personales tienen derecho a:

- Conocer la información contenida en sus datos personales.
- Solicitar la rectificación de sus datos personales en caso de ser inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando no sean necesarios para el desarrollo de las finalidades previstas en esta Política.



- Oponerse al tratamiento de sus datos personales cuando existan motivos fundados para ello.
- Solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales en los casos establecidos en la ley.
- Recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando sea técnicamente posible.
- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales.

Ejercicio de los Derechos

Para ejercer sus derechos, los titulares de datos personales pueden presentar una solicitud por escrito dirigida al Encargado del Tratamiento de Datos Personales del Gimnasio Campestre Los Alpes, en la dirección vereda La Aurora, finca La Portada, La Calera, o a través del correo electrónico gerencia@gimnasiocampestrelosalpes.edu.co.

Seguridad de la Información

El Colegio implementa medidas de seguridad técnicas y organizativas para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, alteración o destrucción.

Vigencia

La presente Política podrá ser modificada por el Colegio en cualquier momento, informando a los titulares de datos personales sobre los cambios realizados.

Contacto

Para cualquier pregunta o inquietud relacionada con el tratamiento de datos personales, los titulares de datos personales pueden comunicarse con el Encargado del Tratamiento de Datos Personales del Gimnasio Campestre Los Alpes, en la dirección vereda La Aurora, finca La Portada, La Calera, o a través del correo electrónico gerencia@gimnasiocampestrelosalpes.edu.co.



12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR

Naturaleza y periodicidad de la revisión

En concordancia con el marco normativo vigente, el Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre Los Alpes es un documento dinámico y perfectible. Por lo tanto, será revisado y actualizado integralmente al menos una vez al año, o cuando las circunstancias lo ameriten, para asegurar que refleje las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y se ajuste a la legislación aplicable.

Participación en la revisión y actualización

La revisión y actualización del Manual de Convivencia serán un proceso participativo y democrático. Se garantizará la participación activa de todos los estamentos del gobierno escolar, incluyendo:

- **Estudiantes:** A través de sus representantes en el Consejo Estudiantil y otros espacios de participación.
- **Docentes:** Mediante la participación en comisiones de revisión y espacios de discusión.
- **Padres de familia:** A través de sus representantes en el Consejo de Padres y otros canales de comunicación.
- **Directivos:** Liderando el proceso y garantizando la coherencia con la filosofía y objetivos del Gimnasio.
- **Administrativos y personal de apoyo:** Aportando su perspectiva y experiencia en la vida cotidiana de la institución.

Proceso de revisión y actualización

1. **Convocatoria:** La rectoría convocará, por lo menos una vez al finalizar cada año académico, a todo el gobierno escolar a una reunión para estudiar y presentar propuestas de renovación y actualización del Manual de Convivencia Institucional para el año académico siguiente.
2. **Recolección de propuestas:** Se abrirán canales de comunicación (buzón de sugerencias, encuestas, foros virtuales, etc.) para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan presentar sus propuestas de modificación, adición o supresión de artículos.
3. **Análisis y debate:** Las propuestas serán analizadas y debatidas en el seno del Consejo Directivo, quien podrá conformar comisiones de trabajo para estudiar temas específicos. Se escucharán los diferentes puntos de vista y se buscará el consenso.
4. **Elaboración del proyecto:** Con base en el análisis y debate, se elaborará un proyecto de actualización del Manual de Convivencia.



5. **Aprobación:** El proyecto de actualización será presentado al Consejo Directivo para su aprobación. Se requerirá una mayoría calificada (la mitad +1) para la aprobación de cualquier modificación.
6. **Divulgación:** Una vez aprobado, el Manual de Convivencia actualizado será divulgado a toda la comunidad educativa a través de los medios disponibles (página web del colegio, circulares, reuniones informativas, etc.).

Autorización de modificaciones

Cualquier adición, modificación o corrección al Manual de Convivencia solo podrá ser autorizada por el Consejo Directivo, una vez escuchado el parecer de todos los entes del gobierno escolar, y se deberá probar su participación mediante actas que den fe de la participación de los estamentos del gobierno escolar.

Vigencia

El Manual de Convivencia actualizado entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación por el Consejo Directivo y una vez haya sido divulgado por los medios oficiales a toda la comunidad educativa.

Constancia

De todo el proceso de revisión y actualización se dejará constancia en actas que serán debidamente archivadas y custodiadas por la secretaría del Gimnasio Campestre Los Alpes.

**#YO SOY
ALPES**